DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Bogotá D.C. 06 MAY 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE MATERIALES IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
82121506	Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	Servicios de reproducción	Imprenta
60141401	Instrumentos musicales, juegos y juguetes, artes y manualidades, equipo y materiales educativos, y accesorios y suministros	Juguetes y juegos	Equipos y accesorios de juego dramático
49241500	Equipos y Suministros Deportivos y Recreativos y Accesorios.	Equipos y suministros de recreación y juegos infantiles y natación y spa	Equipamiento de juegos infantiles.
60101600	Instrumentos musicales, juegos y juguetes, artes y manualidades, equipo y materiales educativos, y accesorios y suministros	Ayudas didácticas profesionales y de desarrollo y materiales, accesorios y suministros	Certificados o diplomas educativos
55121719	Productos publicados	Señalización y accesorios	Señalización
55101507	Productos publicados	Medios impresos	Publicaciones impresas
55121908	Productos publicados	Señalización y accesorios	Equipos de señalización
49241600	Equipos y Suministros Deportivos y Recreativos y Accesorios.	Equipos y suministros de recreación y juegos infantiles y natación y spa	Equipamiento de recreo.

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación para el presente proceso será de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS **MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY ($395.099.065,00),** según aplique

NO.	UNIDAD	DESCRICIÓN	VALOR
1	ARGAN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	$375.099.065,00
2	ARPAE	ADQUISICIÓN DE MATERIALES IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	$ 20.000.000,00
VALOR ESTIMADO			$395.099.065,00

Distribuidos así:

ARTÍCULOS EXENTOS DE IVA

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	02-02-02-008-009	10	ARGAN	Impresión de CARTILLA MIS	80.000	$ 1.100,00	$ 88.000.000,00

				PRIMEROS PASOS EN LA CONVIVENCIA			
2				Impresión de la CARTILLA APRENDE A VALORARTE	80.000	$ 1.250,00	$ 100.000.000,00
3				Impresión de la CARTILLA EDUCAR Y PREVENIR	35.000	$ 1.657,00	$ 57.995.000,00
4				Impresión de la CARTILLA BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD EMPRESARIAL	20.000	$ 1.280,00	$ 25.600.000,00
5				Impresión de la REVISTA EDUCAR PARA PREVENIR	10.000	$ 1.615,00	16.150.000,00
						SUBTOTAL ESTIMADO	**$287.745.000,00**

ARTÍCULOS INCLUIDO IVA

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
6	02-02-02-008-009	10	ARGAN - ARPAE	PANCARTAS	16	$ 142.800,00	$ 2.284.800,00
7				PLEGABLES INFORMATIVOS A,B,C GRANDES DE PREVENCIÓN	14.000	$1.428,00	$ 19.992.000,00
8				DIPLOMAS	45.000	$1.332,80	$59.976.000,00
9				CARPETA TIPO CARTA	500	$5.637,03	$2.818.515,00
10				CARPETA TIPO OFICIO	500	$5.890,50	$2.945.250,00
11				BACKING	13	$892.500,00	$11.602.500,00
12				HABLADORES	130	$59.500,00	$7.735.000,00
						SUBTOTAL ESTIMADO	**$107.354.065,00**

NOTA: **BIENES Y SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO** Son aquellos que por expresa disposición de la Ley no causan el impuesto; por consiguiente, quien comercializa con ellos no se convierte en responsable ni tiene obligación alguna en relación con el gravamen. Si quien los produce o comercializa pagó impuestos en su etapa de producción o comercialización, dichos impuestos no dan derecho a descuento ni a devolución, y por lo mismo constituyen un mayor costo del respectivo bien.

Teniendo en cuenta el Estatuto Tributario Nacional, artículo 478. **LIBROS Y REVISTAS EXENTOS. Están exentos del impuesto sobre las ventas los libros y revistas de carácter científico y cultural**, según calificación que hará el Gobierno Nacional. Así mismo la Ley 98 de diciembre de 1993 (Ley del libro), en su artículo 23 indica que "Los libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural y los diarios o publicaciones periódicas, cualquiera que sea su procedencia, continuarán exentos del impuesto sobre las ventas".

Revisó ADRIANA REYES MENDIETA
Tributarista DIRAN

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	10/06/2026	028	ARGAN - ARPAE	10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	1	$ 401.287.065,00	$ 401.287.065,00
Total								$ 401.287.065,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

IMPRENTA NACIONAL: empresa industrial y comercial del estado descrita en la Directiva Presidencial No. 005 de 2003, cuyo objetivo es la edición, diseño, impresión, divulgación, comercialización y distribución de las normas, documentos, políticas públicas, impresos y publicaciones de las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia, para garantizar la seguridad jurídica.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Con el propósito de garantizar el mandato constitucional establecido en la Constitución Política de Colombia, en el: "Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Al igual, lo reglado en el Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que: "La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario".

Por lo anterior, la misión de la Dirección Antinarcóticos, se fundamenta en el cumplimiento del mandato constitucional Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia y las políticas del Gobierno Nacional de las cuales se desprende la actividad de policía que debe desarrollar la Dirección de Antinarcóticos, orientada a realizar acciones de prevención integral que permitan atender riesgos sociales y culturales que afectan a las comunidades vulnerables; buscando la articulación entre la población, autoridades, empresas públicas, privadas y voluntarios, permitiendo el empoderamiento de la comunidad, el fortalecimiento de competencias ciudadanas, cultura de la legitimidad, toma de decisiones asertivas, actuaciones corresponsables con el medio ambiente, la seguridad y la paz.

Que mediante el Artículo 14 del Decreto 113 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional", establece las funciones de la Dirección de Antinarcóticos, de las cuales se destaca: "*1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 2. Coordinar y ejecutar el desarrollo de las operaciones de erradicación de los cultivos ilícitos en sus diferentes modalidades conforme con las disposiciones legales vigentes. 5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional. 6. Ejecutar y controlar las operaciones de interdicción en el territorio nacional de acuerdo con la política contra las drogas ilícitas. 10. Aportar desde la misionalidad de la dirección de antinarcóticos a la jefatura nacional del servicio policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial. 12. Administrar los sistemas de información de la dirección de antinarcóticos como base para realizar análisis que permitan la toma de decisiones. 14. Supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos. 17. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos para la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos. 19. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento. 22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia".*

Por ello es necesario adelantar el proceso de ADQUISICIÓN DE MATERIALES IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, debido a que la Dirección de Antinarcóticos, a través de sus áreas, grupos y demás unidades, requiere contar con insumos comunicacionales que soporten de manera transversal el desarrollo de sus funciones misionales, operativas, preventivas, técnicas y administrativas.

Dichas necesidades constituyen una herramienta fundamental para la difusión institucional, socialización de estrategias, divulgación de campañas, fortalecimiento de la legitimidad institucional y apoyo a los procesos de articulación interinstitucional, necesarios para el cumplimiento de las estrategias, planes, programas, eventos y proyectos orientados a la prevención, contención, investigación, reducción del narcotráfico y los delitos conexos.

Asimismo, la adquisición de materiales impresos, publicitarios y publicaciones resulta indispensable para respaldar las actividades adelantadas por las diferentes dependencias de la Dirección de Antinarcóticos en escenarios comunitarios, institucionales, académicos, operativos y territoriales, permitiendo la transmisión clara, oportuna y uniforme de mensajes, lineamientos técnicos y oferta institucional, especialmente en zonas donde el acceso a medios digitales es limitado.

En consecuencia, la contratación se hace necesaria para garantizar el adecuado soporte comunicacional de las actividades misionales de la Dirección de Antinarcóticos, asegurar la continuidad de las acciones de prevención y divulgación institucional y fortalecer el servicio de policía en el territorio nacional, en concordancia con las funciones asignadas y los objetivos estratégicos institucionales.

Que de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 0272 del 25 de enero de 2023, "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección* De Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas", establece que: "La Dirección de Antinarcóticos *es la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos, para contribuir con el desarrollo de la Política Antidrogas establecida por el Gobierno Nacional".*

Específicamente, el artículo 30, 31 y 32 de la Resolución No. 0272 del 25 de enero de 2023, establece que es la dependencia del Servicio de Policía Contra el Narcotráfico, encargada de liderar la seguridad operacional del comercio Exterior y la gestión comunitaria, con el propósito de aportar a la prevención y mitigación de los factores de riesgo, asociados al Sistema de Drogas Ilícitas. El Área de Gestión Antidrogas cumple las siguientes funciones: "*1. Definir las acciones desplegadas en los programas para la gestión comunitaria y la seguridad de operaciones antidrogas del comercio exterior, con el objetico de contribuir a la afectación del Sistema de Drogas Ilícitas. 2. Supervisar las acciones que contribuyan al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la seguridad operaciones antidrogas para el comercio exterior y la gestión comunitaria, con el propósito de contribuir a la afectación del Sistema de Drogas Ilícitas. 3. Liderar la actuación de los contenidos pedagógicos de los programas y estrategias en materia de gestión comunitaria y seguridad de operaciones del comercio exterior antidrogas, con el propósito de abordar las problemáticas sociales y los procesos logísticos del comercio exterior relacionados con el fenómeno del narcotráfico. 4. Dinamizar el servicio de policía en materia de gestión comunitaria y seguridad de operaciones de comercio exterior antidrogas con entidades del orden nacional y/o internacional, con el propósito de cooperar y facilitar el intercambio de información y actualización de contextos. 5. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la ley, los reglamentos, normatividad, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.*" **GRUPO DE GESTIÓN COMUNITARIA,** Es la dependencia del Área de Gestión Antidrogas, encargada de desplegar la gestión comunitaria de la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo con los parámetros transversales establecidos por la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, que permita la toma de decisiones que aporten al mantenimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. El grupo de Gestión Comunitaria cumple las siguientes funciones: 1. Diagnosticar según corresponda los comportamientos contrarios a la convivencia, delitos y violencias, desde la misionalidad de la Dirección de Antinarcóticos para la comprensión de entornos, mediante la identificación de factores de riesgo de inciden en la ocurrencia de los fenómenos que afectan la convivencia y seguridad ciudadana en el territorio. 2. Diseñar estrategias, programas, planes, actividades y procedimientos para la intervención y abordaje de las problemáticas que afectan la convivencia y seguridad ciudadana, orientando hacia las necesidades de las jurisdicciones de las Estaciones de Policía, de acuerdo con la competencia y responsabilidad de la Dirección de Antinarcóticos. 3. Verificar el despliegue metodológico de la gestión comunitaria en el marco de su misionalidad de la Dirección de Antinarcóticos, a través de herramientas de análisis de información para la mejora continua y la toma de decisiones basada en evidencias. 4. Evaluar los resultados obtenidos en la aplicación de las metodologías, con el objeto de mejorar el desempeño de la gestión comunitaria desde la misionalidad de la Dirección de Antinarcóticos. 5. Asesorar desde la misionalidad de la Dirección de Antinarcóticos a las diferentes instancias institucionales, en el despliegue de la gestión comunitaria, con el propósito de cumplir con los objetivos institucionales en contribución a la convivencia y seguridad ciudadana. 6. Supervisar que información dispuesta para la gestión comunitaria de la Dirección de Antinarcóticos se encuentre actualizada, con el objetivo de orientar la planeación del servicio. 7. Supervisar los sistemas de información dispuestos para la gestión comunitaria, de acuerdo a la misionalidad de la Dirección de Antinarcóticos y conforme a la normatividad y parámetros institucionales, con el objetivo de cumplir con las funciones establecidas. 8. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la ley, los reglamentos, normatividad, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.

GRUPO SEGURIDAD DE OPERACIONES ANTIDROGAS PARA EL COMERCIO EXTERIOR, es la dependencia del Área de Gestión Antidrogas encargada de gestionar y dinamizar acciones de buenas prácticas encaminadas a minimizar la instrumentalización y posibles riesgos de las operaciones de comercio exterior, para contrarrestar el accionar de los dinamizadores del Sistema de Drogas Ilícitas. El grupo Seguridad de Operaciones Antidrogas para el Comercio Exterior cumple las siguientes funciones: 1.

Proyectar lineamientos institucionales frente al despliegue de la Policía Nacional en la seguridad de operaciones antidrogas para el comercio exterior, con el propósito de contrarrestar los riesgos de contaminación. 2. Planificar y verificar las visitas de acompañamiento a los actores de comercio exterior, con el fin de fomentar la implementación de las buenas prácticas en materia de seguridad de operaciones antidrogas de comercio exterior. 3. Establecer y supervisar mecanismos y herramientas para la implementación de las buenas prácticas en materia de seguridad de operaciones antidrogas de comercio exterior, con el objetivo de fortalecer los controles en la cadena logística y de suministro. 4. Promover la interacción con los actores de comercio exterior, a través de actividades diferenciales y focalizadas, para contribuir en la orientación de condiciones de seguridad y gestión antidrogas. 5. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la ley, los reglamentos, normatividad, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.

Así mismo es importante mencionar, que todas las capacidades disponibles en el Área de Gestión Antidrogas dentro del pilar Oxígeno de la Política Nacional de Drogas 2023-2033, el Área de Gestión Antidrogas de la Dirección Antinarcóticos aporta al numeral 4 ***"CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DESDE EL CUIDADO INTEGRAL, LA SALUD PÚBLICA Y LOS DERECHOS HUMANOS"*** donde se menciona que, en la línea estratégica de la Política Nacional de Drogas, es un asunto fundamental **la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en toda la población y en especial, en niños, niñas y adolescentes.** Este eje tiene en consideración los planteamientos de la Comisión Global de Políticas de Drogas (2018), en los que se impulsa un nuevo enfoque internacional frente a las drogas basado en los derechos humanos.

Por tal motivo, dentro de sus funciones adelanta procesos que buscan dar visibilidad a las labores de prevención y lucha contra del delito, estructuración de fundamentos académicos para las diferentes políticas que buscan la mitigación y prevención del efecto del narcotráfico en todas sus dimensiones, y los demás objetivos que traza la Dirección, a través de la ***Política Nacional de Drogas "De la guerra contra las drogas al cuidado de la vida"*** para contribuir en los esfuerzos que beneficien o mejoren las condiciones de la sociedad. Por lo anterior, la Dirección debe establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la entidad, de conformidad con su organización y funciones; por tal razón, la entidad requiere del servicio de impresión de material documental el cual se requiere ya que, dentro de las funciones de la entidad, se encuentra hacer difusión de las acciones antinarcóticos. Por lo anterior, es necesario obtener las nuevas publicaciones que se han venido realizando y se hace necesario difundirlas.

Por lo anterior, el Área Gestión Antidrogas, debe enfocar sus esfuerzos en desarrollar acciones determinadas para prevenir el consumo en población vulnerable como los niños, niñas y adolescentes, en el fortalecimiento de las acciones contra las economías y rentas criminales, y en su estrategia para desarticular a las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico y las cuales constituyen grandes causantes de pobreza, desplazamiento y violencia. Dicho lo anterior, a continuación, se describe el decálogo de principios de la Política Nacional de Drogas.

- Transformación territorial encaminada a reducir la dependencia de las economías ilícitas relacionadas con drogas, a través de modelos que cuiden la vida y generen bienestar
- Protección y cuidado ambiental de las áreas estratégicas que han sido afectadas por economías ilícitas asociadas a drogas.
- Protección de la salud pública para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas y reducir las vulnerabilidades asociadas a su consumo
- Regulación responsable y justa de cannabis de uso adulto y usos lícitos de la hoja de coca

- Seguridad Humana para reducir las amenazas a la vida y afectar las capacidades y rentas de las organizaciones multicrimen asociadas con drogas.
- Justicia Social para el tratamiento diferencial e inclusivo para las poblaciones desproporcionadamente afectadas por el prohibicionismo.
- Liderazgo internacional para promover consensos y debates orientados a consolidar alternativas a la guerra contra las drogas.
- Transformación cultural a partir de la implementación de una estrategia orientada al cambio de narrativas estigmatizantes asociadas a las drogas.
- Acción participativa.
- Enfoques diferenciales.

Además de ir en concordancia con la Resolución 00089 del 16 enero de 2019, del Ministerio de Salud, ***"por la que adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas"*** se busca mejorar la calidad de vida y bienestar de las personas, familias y comunidades, se desarrollará a través de cinco ejes que contienen 12 líneas de acción; dentro de las cuales se destaca el fortalecimiento de las tareas para prevenir el consumo en todos los ciclos de vida de las personas y en todos sus entornos o niveles sociales, terapias sustitutas, la creación de redes de asistencia en salud pagadas por el sistema y trabajos integrales de rehabilitación e inclusión social.

Los ciudadanos y entidades podrán hacer seguimiento y evaluar permanentemente el cumplimiento de los objetivos planeados en la Política, para lo cual se dispondrá de herramientas concretos y acceso permanente a la información. La adquisición de materiales impresos y publicaciones, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales con requisito de calidad, en el marco de las condiciones exigidas, las cuales estarán ajustadas a los diseños estandarizados institucionalmente por la Oficina de Comunicaciones Estratégicas de la Dirección General de la Policía Nacional.

Para el despliegue del programa escolarizado, se efectúa bajo las siguientes modalidades:

A- En vivo o en línea: Estrategia que permite capacitar en los programas y campañas de prevención al consumo de SPA en línea, utilizando las diferentes tecnologías y plataformas institucionales de colegios, empresas o redes sociales, logrando interactuar con la audiencia.

B- Kit del instructor complementar: Es una herramienta tecnológica, con hardware y software que contiene los "Objetos Virtuales de Aprendizaje", con cuales se desarrollan los programas de prevención facilitando el aprendizaje con estrategias innovadoras en temáticas de reducción al consumo de sustancias psicoactivas, competencias ciudadanas, cultura de la legalidad, hábitos de vida saludable, uso adecuado del tiempo libre, entre otros.

Es importante anotar que mediante esta modalidad los colegios han optado por entregar las cartillas físicas a sus estudiantes y de manera online se realizan el desarrollo de las lecciones.

C- Envío material pedagógico Programa Escolarizado de manera física: Para aquellas instituciones educativas en la que sus estudiantes no cuenten internet, plataformas virtuales o herramientas tecnológicas "computadores o celulares", se podrán entregar las respectivas cartillas físicas a los estudiantes, previa coordinación con las instituciones educativas, en donde el instructor debe propender por realizar una socialización de las lecciones a los padres de familia y estos a su vez se constituyan en los multiplicadores de la misma en su núcleo familiar.

Este tipo de modalidad es una de las más escogidas teniendo encuentra la conectividad y que algunos docentes no tienen herramientas para trabajar y mucho menos formación en cátedra virtual, que, si bien es un buen reto, pone al descubierto un sistema poco preparado en esa materia.

Es necesario que el contrato contemple su ejecución durante la vigencia 2026, con el fin de atender de manera oportuna los requerimientos previamente planeados y aquellos que surjan del desarrollo cotidiano de las actividades de la Dirección de Antinarcóticos, permitiendo así el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos para la vigencia fiscal. Cabe resaltar que se trata de un proceso de ejecución recurrente en el tiempo, cuya viabilidad y necesidad se encuentran plenamente justificadas.

La Dirección de Antinarcóticos no dispone de los medios propios para la producción y suministro del material impreso requerido, el cual constituye una herramienta fundamental para la adecuada divulgación, promoción y publicidad de las actividades desarrolladas por las diferentes áreas y oficinas asesoras, contribuyendo a una gestión más eficiente y efectiva.

Finalmente, estos espacios permiten dar a conocer de manera integral la oferta institucional de la Oferta FIVE, así como el desarrollo de conferencias y actividades pedagógicas que fortalecen los factores protectores y reducen las problemáticas asociadas al consumo, tráfico y distribución de sustancias psicoactivas, logrando un mayor acercamiento con la comunidad y un impacto positivo reconocido por las familias beneficiarias.

ARPAE

Que teniendo en cuenta la Resolución 0272 del 25 de enero de 2023 "*por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas*", se tiene que el artículo 26 y 28 a la letra dicen:

"ARTÍCULO 26. ÁREA CONTROL ANTINARCÓTICOS EN PUERTOS Y AEROPUERTOS. *Es la dependencia del Servicio de Policía Contra el Narcotráfico, encargada de generar lineamientos sobre los controles antinarcóticos a desarrollar en zona primaria aduanera de los terminales portuarios y aeroportuarios con destino internacional, para contrarrestar el envío de sustancias estupefacientes, sicotrópicas o drogas sintéticas. El Área Control Antinarcóticos en Puertos y Aeropuertos cumple las siguientes funciones:*

1. *Liderar la formulación de lineamientos institucionales de control antinarcóticos, con el propósito de mitigar los envíos de sustancias estupefacientes, sicotrópicas o drogas sintéticas a través de la carga de comercio exterior, motonaves, pasajeros, equipajes, correos y aeronaves en la zona primaria aduanera de los terminales portuarios y i·., aeroportuarios con salidas internacionales.*
2. *Supervisar la gestión de los grupos y compañías antinarcóticos que conforman el Área y su despliegue, para el normal desarrollo de los controles antinarcóticos.*
3. *Articular la sinergia con las comunidades portuarias y aeroportuarias, para fortalecer las actividades de control antinarcóticos y la facilitación de los procesos de exportación e importación.*
4. *Implementar las acciones de mejoramiento en los resultados de control antinarcóticos en zona primaria aduanera ejecutados en los terminales portuarios y aeroportuarios con destino internacional, con el objetivo de contener el tráfico de drogas.*
5. *Realizar actividades que permitan facilitar el comercio exterior a través de las validaciones de las empresas que cumplen con los requisitos de seguridad, con el propósito de minimizar los riesgos de contaminación con estupefacientes en la carga de exportación.*

6. *Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los*

ARTÍCULO 28. GRUPO CONTROL AEROPORTUARIO. *Es la dependencia del Área de Control Antinarcóticos en Puertos y Aeropuertos, encargada de desarrollar acciones tendientes a contrarrestar el envío de sustancias estupefacientes, sicotrópicas o drogas sintéticas a través de los controles antinarcóticos ejecutados en los terminales aeroportuarios con destino internacional. El Grupo Control Aeroportuario cumple las siguientes funciones:*

1. *Planear y supervisar los controles antinarcóticos desarrollados por las compañías antinarcóticos de control aeroportuario, para dar cumplimiento a las metas y objetivos trazados por la Institución.*
2. *Determinar, actualizar y verificar los controles antinarcóticos ejecutados por compañías antinarcóticos de control aeroportuario, para contribuir con el desarrollo del servicio de Policía Antinarcóticos.*
3. *Verificar el cumplimiento de las alianzas con entidades nacionales e internacionales que permitan el fortalecimiento de los controles antinarcóticos ejecutados en los terminales aeroportuarios con destino internacional.*
4. *Desplegar los lineamientos del Gobierno nacional y la Institución para mitigar el envío de sustancias estupefacientes, sicotrópicas o drogas sintéticas, y contaminaciones de la carga, aeronaves, pasajeros, correos y equipajes por los terminales aeroportuarios con destino internacional.*
5. *Promover con los diferentes gremios exportadores y demás entidades que tienen injerencia en la cadena de comercio exterior del país, la solución de las novedades y desacuerdos que se puedan presentar durante el desarrollo de los controles antinarcóticos ejecutados en los terminales aeroportuarios con destino internacional.*
6. *Optimizar las capacidades de talento humano, logísticas y tecnológicas de las compañías antinarcóticos de su despliegue, con el objetivo de controlar el tráfico de drogas.*
7. *Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, normatividad, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia."*

En virtud de lo anterior, es importante resaltar que la Dirección de Antinarcóticos adelanta a nivel nacional diferentes operaciones y enfrenta los retos que el narcotráfico impone con el uso de diferentes modalidades de ocultamiento y camuflaje a través de carga, personas, equipajes, motonaves y aeronaves, con destino crítico internacional para comercializar sustancias psicoactivas en todo el mundo, lo cual implica que las entidades estatales procuren fortalecer e innovar permanentemente con tecnología de punta para mitigar el tráfico de estupefacientes y puedan mejorar su competencias en la regulación y toma de acciones para un adecuado control antinarcóticos evitando impactar de forma negativa en la intimidad de los viajeros. En Colombia el fenómeno del Narcotráfico se aborda desde la atención a la población que consume sustancias psicoactivas ilícitas, hasta la desarticulación de organizaciones criminales de carácter nacional y trasnacional dedicadas al negocio criminal del narcotráfico, pasando por la implementación de planes y programas orientados a la contención y reducción de los cultivos ilícitos, el control y fiscalización de sustancias químicas y de precursores, la interdicción de sustancias ilícitas y las infraestructuras de producción (laboratorios), el lavado de activos, la extinción de dominio, el enriquecimiento ilícito y delitos conexos al tráfico y fabricación de estupefacientes, el daño ambiental originado por la producción de drogas ilícitas, entre otros aspectos; razón por la cual, se fundamenta el actuar a través de la siguiente política pública del Gobierno:

1. Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
2. Política de Defensa y Seguridad, para la Legalidad, Emprendimiento y la Equidad.
3. Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
4. Política Nacional de Drogas "De la guerra contra las drogas al cuidado de la vida"

Así mismo, en busca de contrarrestar las modalidades de comercio de drogas en alcance del marco regulatorio, ha establecido procedimientos de control antinarcóticos dirigidos al mejoramiento de la capacidad operativa y efectividad del servicio de policía en los terminales aeroportuarios que permitan resaltar la imagen institucional evitando que las terminales aéreas sean utilizadas como plataformas para el envío de sustancias estupefacientes al exterior.

En concordancia con lo expuesto y en aras de consolidar y aportar frente a la lucha contra el narcotráfico nacional e internacional, la Dirección de Antinarcóticos en el marco de la estrategia ESMERALDA 2022 – 2030, siendo esta la estrategia innovadora de la Policía Nacional de Colombia, liderada por la Dirección de Antinarcóticos, a cargo del Área de Control Portuario y Aeroportuario a través de la iniciativa Seguridad y Confianza para el Comercio Exterior, se dedica a prevenir el narcotráfico e impedir el fortalecimiento de las finanzas causadas por este acto ilegal, dicha estrategia realizó su lanzamiento el 04 de febrero 2022, durante el III Congreso Internacional Antidrogas en la cual participaron 36 países y conto con el apoyo de 10 agencias internacionales.

Por lo anterior y vista la necesidad del incremento en las incautaciones, capturas y tendencia estadística de operatividad de los años 2024 y 2025 registradas por el Área de Control Antinarcóticos en Puertos y Aeropuertos, se hace imperativo fortalecer la imagen institucional en las ruedas de prensa. Para ello, es necesario el uso de elementos de apoyo visual como pendones, habladores, señaladores y numeradores, los cuales permiten exponer con profesionalismo la relevancia operativa de la Policía Nacional ante los medios de comunicación, impactando en el fortalecimiento e identificación institucional, permitiendo transmitir credibilidad, confianza y solidez en las acciones de control antinarcóticos, dando respuesta a las necesidades expuestas por las compañías antinarcóticos en puertos y aeropuertos
Es de anotar que estos elementos son esenciales para:

- Garantizar la identificación institucional adecuada durante las exposiciones oficiales ante medios de comunicación.
- Proporcionar un fondo visual profesional que cumpla con los lineamientos e imagen corporativa de la Policía Nacional.
- Facilitar el registro fotográfico y visual de las incautaciones con estándares de calidad institucional.
- Transmitir credibilidad y seriedad en las actividades de control contra el Sistema de Drogas Ilícitas - SDI.

OBAN

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 0272 del 25 de enero de 2023, *"Por la cual se define la Estructura Orgánica de la Dirección de Antinarcóticos"* y de conformidad con lo establecido en su artículo 15, el Observatorio de Antinarcóticos es la dependencia encargada de generar información estratégica mediante la recolección, tratamiento, procesamiento, monitoreo y análisis de datos, orientados a la caracterización de fenómenos y la construcción de contextos que permitan asesorar al mando institucional en la toma de decisiones.

Por lo anterior, para el desarrollo efectivo de estas funciones, se requiere la adquisición de cartillas y material de apoyo, los cuales constituyen herramientas necesarias para la divulgación, socialización y apropiación del conocimiento estratégico generado por el Observatorio, estos insumos facilitan la presentación clara, sintética y estructurada de análisis, diagnósticos y estudios de interés institucional, garantizando su adecuada comprensión por parte de las dependencias y unidades de la Dirección de Antinarcóticos

Así mismo, las cartillas y materiales de apoyo permiten respaldar los procesos de asesoría técnica en la formulación de líneas de acción, políticas institucionales, planes, programas y proyectos, asegurando la transmisión oportuna de información relevante, en concordancia con los lineamientos de seguridad de la información establecidos por la institución, resaltando que la utilización de estos recursos resulta necesaria para fortalecer los espacios de coordinación, capacitación, socialización de resultados y toma de decisiones, especialmente en escenarios donde el acceso a medios digitales es limitado o donde se requiere información permanente y de consulta directa.

Finalmente, es importante resaltar que la adquisición de las mencionadas cartillas y materiales de apoyo es indispensable para el cumplimiento de la misionalidad del Observatorio de Antinarcóticos y para el fortalecimiento de la gestión institucional, contribuyendo a la formulación e implementación de estrategias orientadas a la prevención y mitigación de los fenómenos que inciden en el servicio de policía.

Mediante oficio No. GS-2026-043665-DIRAN del 18 de marzo de 2026, el señor Teniente Coronel MANUEL ALEJANDRO DIAZ LEAL, Jefe Área de Gestión Antidrogas solicitó viabilidad al señor Brigadier general WILLIAM CASTAÑO RAMOS – Director de Antinarcóticos, para llevar a cabo el proceso de contratación que se proyecta por parte de esta unidad cuyo tema trata de la "*adquisición de materiales impresos, publicidad y publicaciones para la Dirección de Antinarcóticos – Policía Nacional*", especificando de forma general la descripción de los bienes o servicios y la unidad comprometida en esta actividad.

Que mediante oficio No OFI24-00063312/ GFPU 12080000 de fecha 04 de abril de 2024, se solicitó concepto de viabilidad o visto bueno para adelantar el presente proceso, en el cual la señora María Paula Fonseca Gómez, en su calidad de Secretaria para las Comunicaciones y Prensa de la República, frente al requerimiento antes señalada indicó:

> *En respuesta a su comunicación, a través de la cual solicita concepto de viabilidad para impresos, para adelantar el proceso de selección con el siguiente objeto: "Adquisición de Impresos y Publicaciones", me permito emitir concepto en los siguientes términos:*
>
> *(i) Respecto de la autorización solicitada, resulta menester precisar que, teniendo en cuenta que el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos, es una entidad sujeta a las normas de contratación pública, su representante legal y ordenador del gasto es quien ostenta la facultad y competencia para autorizar el inicio de los procesos de contratación que dicha entidad deba celebrar para el cumplimiento de sus funciones. Para tal fin en el marco de sus competencias, deberá determinar las modalidades de contratación aplicables, adelantar el respectivo proceso, adjudicar el contrato y realizar las demás actividades inherentes a la contratación pública. En ese sentido, ninguna de las dependencias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tiene la competencia para autorizar que las entidades inicien y/o celebren procesos de contratación.*
>
> *(ii) Ahora bien, precisado lo anterior, de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 2467 de 2022 de la Presidencia de la República, la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa debe asesorar a las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional en el diseño de la estrategia general de comunicaciones, definición de objetivos, mensajes, contenidos, así como en la coordinación y evaluación de los mismos. Lo anterior, en concordancia con el artículo 15 del Decreto 0199 de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los*

órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" y con el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 4326 de 2011 el cual establece:

> *"(…) Artículo 1°. Actividades de divulgación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos, acorde con los criterios de efectividad, transparencia y objetividad."*
> *Artículo 2°. Actividades no comprendidas. No se consideran actividades de divulgación de programas y políticas, ni publicidad oficial, aquellas que realicen las entidades públicas con la finalidad de promover o facilitar el cumplimiento de la Ley en relación con los asuntos de su competencia, la satisfacción del derecho a la información de los ciudadanos o el ejercicio de sus derechos, o aquellas que tiendan simplemente a brindar una información útil a la ciudadanía, como pueden ser entre otras: a) Las originadas en actividades o situaciones de riesgo, cuya difusión tiende a prevenir o disminuir la consumación de daños a la ciudadanía; b) Las notificaciones, comunicaciones o publicaciones legalmente dispuestas; c) La comunicación o publicación de los instrumentos y demás documentos que deba realizar, de acuerdo con el ordenamiento jurídico; d) La información de orden legal que sea de interés general para la ciudadanía. (…)"*

En ese sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado al interpretar el citado artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 4326 de 2011 ha señalado:

> *"De la interpretación sistemática del artículo 10° de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2° del Decreto 4326 de 2011, la jurisprudencia y la doctrina, es posible concluir que las actividades de divulgación que adelantan los entes estatales para comunicarse con los ciudadanos pueden dividirse en: i) publicidad oficial y ii) publicidad legal administrativa. La publicidad oficial consiste en las actividades de divulgación que realizan las entidades públicas y las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado del orden nacional y territorial dirigidas a promocionar a la entidad y que no corresponden a las señaladas en el artículo 2° del Decreto 4326 de 2011. Por lo tanto, son publicidad oficial las actividades que promocionan la existencia, misión, políticas, planes, programas, servicios y realizaciones del ente público, y en fin, cualquier actividad de divulgación que, sin corresponder a las indicadas en el referido artículo 2°, busque dar a conocer a la entidad misma y su quehacer.*
> *Por su parte, las actividades relativas a la publicidad legal-administrativa corresponden justamente a las establecidas en el referido artículo 2°. Así, esta segunda clase de actividades de divulgación está conformada por aquellas dirigidas a informar la ejecución de las funciones netamente administrativas u operativas de la entidad pública, que obligatoriamente deben ser puestas en conocimiento de una o más personas, como serían, por ejemplo, la difusión de los procedimientos administrativos para que el ciudadano pueda enterarse de cómo proceder ante ella y de las decisiones que se tomen producto de consultas, derechos de petición o de otras actuaciones necesarias para su operación. (...)"*

En virtud de la clasificación que hace el Consejo de Estado de las actividades de divulgación en publicidad oficial y publicidad legal-administrativa, es claro que existen actividades de información y divulgación que, si bien se deben brindar a la ciudadanía por parte de las entidades públicas, no corresponden a publicidad oficial dada su naturaleza, su origen y su finalidad.

De acuerdo con lo anterior, la divulgación institucional es un elemento de la comunicación pública y NO es publicidad, puesto que sirve a los diferentes poderes públicos para intercambiar y compartir información de utilidad para la ciudadanía. En ese sentido, es a través del mecanismo de la divulgación institucional que se promueven las distintas líneas de políticas, proyectos, programas, normativas y demás iniciativas del Gobierno Nacional.

En ese orden de ideas, una vez revisada la justificación, se observa que la contratación tiene como propósito "Adquisición de Impresos y Publicaciones", el cual en principio y conforme la descripción de la necesidad descrita en los estudios previos guarda relación directa con la misionalidad y el quehacer de la Entidad, tal como se indica en la solicitud al señalar: "(...) Es de resaltar que la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, a través de la misionalidad del Área Gestión Antidrogas cumple de manera directa los lineamientos y acciones estratégica de la Política Nacional, de Drogas en su línea "oxigeno" y despliega en el territorio nacional el programa "FIVE", con sus enfoques escolarizado y empresarial, el cual, busca en niños, niñas y adolescentes, sensibilizar y fortalecer las competencias ciudadanas en la toma de decisiones responsables, para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas y en los empleados del sector empresarial, fortalecer los puntos de control para la detección de sustancias psicoactivas en la cadena de suministros (...)".

En consecuencia, de acuerdo con la normatividad vigente y la interpretación del Consejo de Estado, la contratación objeto de análisis y las actividades a desarrollar en el marco de la misma, de acuerdo con lo planteado en los estudios previos, corresponden a actividades de publicidad y/o divulgación institucional, ***por lo cual esta Secretaría emite visto bueno desde el punto de vista de comunicaciones*** *a la contratación prevista, únicamente en lo relacionado con* ***Actividades de divulgación.***

No obstante, se precisa que dado que en el documento enviado hay una gran bolsa de bienes servicios, le corresponde al Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos adelantar el proceso contractual bajo la observancia de los principios que rigen la contratación estatal y garantizar que las especificaciones técnicas del servicio a contratar se encuentren directamente relacionadas con las actividades de divulgación que promuevan las distintas líneas de políticas, proyectos, programas, normativas y demás iniciativas del Gobierno Nacional.

Finalmente, se exhorta a la Entidad a realizar una gestión adecuada de los recursos bajo los criterios de eficiencia y eficacia establecidos en el artículo 15 del Decreto 0199 de 2024, evitando que en el marco de la ejecución del contrato planteado se adquieran elementos restringidos en el mismo. Así mismo se conmina al cumplimiento debido de lo señalado en el artículo 8 de la Ley 2345 de 2023 "por medio de la cual se implementa el manual de identidad

visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal".

**Texto hace parte del mensaje original*

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-047271-DIRAN del fecha 24/03/2026, se solicitó concepto de viabilidad a la Jefatura de Comunicaciones Estratégicas de la Policía Nacional para "la impresión de material educativo, publicaciones de carácter técnico y otros elementos de divulgación", los cuales serán entregados en instituciones educativas, sectores empresariales, entes gubernamentales y agencias nacionales e internacionales, involucradas en la prevención integral, control, producción, tráfico, distribución, comercialización y delitos conexos, - para la ejecución de la política de Antidrogas. Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos.

Mediante Comunicado Oficial No. GS-2026-001402-COEST de la fecha 01/04/2026 el señor coronel ALFONSO BURBANO GONZALEZ – Jefe Oficina Comunicaciones Estratégicas emitió concepto mediante el cual señala:

"*Respetuosamente me permito informar a mi general que, en atención a su requerimiento relacionado con el concepto de viabilidad para la contratación de servicios litográficos, esta oficina asesora, conforme a sus competencias, emite conceptos funcionales respecto del proceso misional de Comunicación Pública; sin embargo, cabe precisar que, dentro del marco normativo vigente, corresponde al ordenador del gasto de cada unidad la facultad y competencia para autorizar el inicio de negocios jurídicos, determinar las modalidades contractuales aplicables, adelantar los respectivos procesos, adjudicar los contratos y ejecutar las demás actividades inherentes a procesos contractuales.*

Por otro lado, se debe tener en cuenta que la política del Gobierno Nacional en materia de austeridad, eficiencia, economía y efectividad en el uso de los recursos públicos, conforme a lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018, exige contar con la debida justificación técnica y misional para adelantar procesos de contratación, así como la obligación de solicitar al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República visto bueno previo al inicio del respectivo proceso contractual.

En este sentido, se debe observar lo establecido por la Contraloría General de la República en auditorías a los procesos contractuales de la Dirección Logística y Financiera, especialmente en las siguientes disposiciones:

Artículo 81 de la Ley 1940 de 2018 - Plan de Austeridad del Gasto: Durante la vigencia fiscal de 2026, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de:

- Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promocione la gestión del Gobierno Nacional (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas u otros impresos similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.

- Adquirir regalos corporativos, souvenirs o recuerdos.

Artículo 13 del Decreto 1737 de 1998: se prohíbe a los organismos y entidades públicas el uso de recursos públicos para la impresión y distribución de tarjetas de Navidad, tarjetas de presentación o conmemorativas, con excepción del presidente y vicepresidente de la República.

En conclusión, esta oficina asesora considera viable únicamente la contratación de servicios de impresión, publicaciones u obras editoriales que estén directamente relacionadas con el cumplimiento de las funciones misionales y programas legalmente establecidos de la unidad como lo es la prevención integral de las drogas ilícitas y sus delitos conexos, siempre contribuyendo a la legalidad y eficiencia de los recursos públicos, cuando cumplan los requisitos de Ley antes mencionados.

Finalmente, se recuerda que es importante allegar los diseños de los productos relacionados para la respectiva asesoría de imagen institucional y así, emitir concepto con base a la Resolución 06676 del 24 de diciembre de 2018 "Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional.

**Texto hace parte del mensaje original*

En atención a las comunicaciones oficiales emitidas por parte del consejero Presidencial para las Comunicaciones para la Información y Prensa de la Republica y Oficina Comunicaciones Estratégicas, se deja en claro que la contratación tiene como objetivo la ejecución de actividades de tipo administrativo y funcionamiento interno de la entidad para las cuales se requieren impresos y publicación, para el cumplimiento de la misionalidad del Área Gestión Antidrogas.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, no cuenta con los medios ni el personal necesario para desarrollar de forma eficaz los procesos de impresión del material necesario frente a los temas de prevención, mitigación y divulgación de información requerida por las dependencias, con el fin de atender los requerimientos proyectados dentro de la planeación de la institución, se hace necesario que el Área Gestión Antidrogas de la Dirección de Antinarcóticos solicita adelantar un proceso de contratación para adquirir **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL"**

Por lo antes expuesto, y en virtud a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligación a las Entidades Estatales de señalar en un acto administrativo la justificación del uso de la modalidad de selección de contratación directa, toda vez, que el presente proceso se adelantará con la celebración de un contrato interadministrativo entre la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA y la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, se tiene en cuenta que la Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2, numeral 4, literal C, modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 92, como modalidad de selección de contratista la contratación directa, encontrando dentro de estas los contratos interadministrativos, *"siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".*

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 señala en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 convenios o contratos interadministrativos. *"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto (...)"*

Conforme con lo señalado en la Ley 109 de 1994, artículo primero la Imprenta Nacional de Colombia es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, es decir que poseerá personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Justicia, asimismo, el artículo 2 de la Ley 109 de 1994, modificado por el artículo 269 de la Ley 1450 de 2011, y el Decreto No. 960 de 2013 define que la Imprenta tiene por objeto: *"la edición, diseño, impresión, divulgación, comercialización y distribución de las normas, documentos, políticas públicas, impresos y publicaciones de las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia, en aras de garantizar la seguridad jurídica, de las normas, documentos, publicaciones, impresos y demás necesidades de comunicación gráfica, de todas las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia (...)".*

Por lo tanto, se requiere la contratación de servicios de impresión de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Antinarcóticos para la ejecución de los recursos establecidos para el referido objeto dentro de la vigencia 2026.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el "Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes", expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, versión del 15 de mayo de 2012, página 9, "TODOS LOS CONTRATOS REALIZADOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA ESTIPULADAS EN LA LEY 1150 DE 2007 NO LES APLICAN LAS OBLIGACIONES DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES, Y POR LO TANTO NO SE REQUIERE ESTABLECER SI ESTÁN O NO CUBIERTOS POR DICHOS ACUERDOS".

Nota: *Las Áreas, grupos, demás dependencias de la Dirección de Antinarcóticos podrán solicitar adición al presente contrato teniendo en cuenta recursos de financiamiento de diferentes entidades, ejemplo FRISCO, TRAZADOR DE PAZ, entre otros, siempre y cuando se cumpla con la Resolución 00090 del 15 de enero 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014." Asi;*

3.Adición

La adición de los contratos no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. La adición debe acordarse en la etapa de ejecución del contrato, esto es, antes del vencimiento del término pactado, y siempre corresponderá a la adquisición de mayores cantidades de bienes, elementos o servicios sin que ello signifique la transformación del objeto del contrato. Podrá en este evento prorrogarse, si fuere necesario, el término o plazo del contrato. Para ello será obligatoria la ampliación de la garantía de cumplimiento en cuantía y vigencia respectivamente.

Para la adición de los contratos, con sujeción al principio de planeación, se requerirá de solicitud de la dependencia dueña de la necesidad con la justificación del caso, el concepto del supervisor sobre la viabilidad de la misma y la verificación por parte de éste de la existencia de recursos en el presupuesto de la unidad, para la suscripción del documento correspondiente. Cabe anotar que para la adición de los contratos no se requiere de la elaboración de estudios previos.

De igual manera se deja constancia que previa revisión se pudo constatar que a la fecha no se adelantan otros procesos contractuales con objeto similar al del presente estudio previo.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificado los antecedentes que reposan en la Dirección de Antinarcóticos, figuran los siguientes contratos:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCION ANTINARCOTICOS	PN DIRAN No 02-5-10026-25	ADQUISICIÓN DE MATERIALES IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL	PN DIRAN CD 035 2025	Fueron recepcionados todos los ítems contratados.	Ninguno
DIRECCION ANTINARCOTICOS	PN DIRAN No. 02-5-10027-24	ADQUISICIÓN DE MATERIALES IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL	PN DIRAN CD 027 2024	Fueron recepcionados todos los ítems contratados.	Ninguno
DIRECCION ANTINARCOTICOS	PN DIRAN No. 02-5-10051-23	ADQUISICIÓN DE MATERIALES IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL	PN DIRAN CD 060 2023	Fueron recepcionados todos los ítems contratados.	Ninguno

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La figura del Contrato Interadministrativo, desarrollada en la normatividad legal vigente en el artículo 2 °, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, que a letra dice: *"c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo".*

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que

la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales".

En el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, se reglamentó así: "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (...)".*

En el caso de la presente contratación se cumplen los requisitos que establece la ley para acudir a la modalidad de contratación directa, mediante el contrato interadministrativo, a saber:

(i) Las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo a suscribir tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. La Imprenta por mandato legal es el único proveedor del servicio de impreso y publicaciones para las entidades estatales, ahora bien, la DIRAN requiere del servicio de impresos para las actividades misionales y funcionales en materia de lucha antidrogas.

(ii) El objeto y el tipo del contrato, ni la naturaleza de los recursos están vinculados directamente con otra modalidad de contratación prevista en la Ley.

Como quiera que las condiciones del acuerdo se ajustan a esta causal de contratación directa, según lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011.

Ahora bien, en este sentido, la Sección Tercera del Consejo de Estado, en sentencia del 23 de junio de 2010, con radicación N. ° 66001-23-31-000-1998-00261-01(17.860) con ponencia del consejero MAURICIO FAJARDO GÓMEZ, ha indicado, frente a la naturaleza de convenio y contrato interadministrativo, que:

> *"(...) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - Noción / CONTRATO INTERADMINISTRATIVO - Efectos*
>
> *En primer lugar, la Sala precisa que el negocio jurídico celebrado entre el FIS y el Departamento de Risaralda corresponde, dentro de las prescripciones legales, a la denominación de "contratos o convenios interadministrativos", los cuales han sido estudiados por la Sección Tercera [Sentencia del 7 de octubre de 2009, ex. 35.476], con el propósito de definir su naturaleza, la normatividad aplicable y la modalidad de acciones que se pueden impetrar en relación con ellos. La Sala considera oportuno aprovechar esta oportunidad para afirmar que los "convenios interadministrativos" cuando quiera que, como en el asunto sub judice, involucran prestaciones patrimoniales, asumen idéntica*

naturaleza obligatoria y, en consecuencia, idénticos efectos vinculantes y judicialmente exigibles en relación con los que se predican de cualquier otro "acuerdo de dos o más partes para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación patrimonial", en los términos del artículo 864 del Código de Comercio. En tal sentido, si bien es cierto que en la práctica de las relaciones que se establecen en desarrollo de las actividades de la Administración se suele utilizar en algunas oportunidades la misma denominación, "convenios interadministrativos", para calificar otro tipo de negocios que no corresponden a su naturaleza y efectos –como los acuerdos interorgánicos y como aquellos en los que se presenta un concurso de voluntades, pero que no generan obligaciones susceptibles de ser exigidas jurídicamente– en realidad, los convenios en los cuales las partes se obligan patrimonialmente constituyen contratos en toda la extensión del concepto y con todos los efectos de esa particular institución jurídica. Así, el principal efecto de los "convenios interadministrativos", al igual que el de los demás contratos, es el de crear obligaciones que sólo se pueden invalidar o modificar por decisión mutua de los contrayentes o por efecto de las disposiciones legales, tal y como claramente lo dispone el artículo 1602 del Código Civil; se advierte entonces que si en un convenio o contrato interadministrativo debidamente perfeccionado, en el cual han surgido las obligaciones correspondientes, una de las partes no cumple con los compromisos que contrajo, tal parte está obligada a responder por ello, salvo que la causa de su falta de cumplimiento encuentre justificación válida. En ese orden de ideas, otro efecto determinante que surge de los convenios referidos, es aquel que se denomina en la doctrina jurídica denomina como integración, el cual encuentra concreción en los artículos 1603 del Código Civil y 871 del Código de Comercio, en cuya virtud hacen parte de los contratos o convenios, a título de obligaciones y derechos, al lado de aquello que las partes acordaron expresamente, todo lo que, de acuerdo con su naturaleza, emerja de la ley, de la buena fe, de la costumbre y de la equidad, como elementos que adicionan el contenido y los efectos del negocio jurídico respectivo.

CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS - Características

En atención a lo anterior y en relación específicamente con lo que interesa para el caso concreto, se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos

entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales (…)".

El presente proceso tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE MATERIALES IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, los cuales son indispensables para el cumplimiento de las funciones misionales, administrativas, operativas y de apoyo institucional.

La Imprenta Nacional de Colombia, en virtud del Decreto Ley 2460 de 2000, tiene como objeto principal:

** Diseñar, editar, imprimir, publicar y divulgar normas, documentos y publicaciones de las entidades del Estado.*

** Prestar servicios de impresión y producción gráfica a las entidades públicas.*

** Garantizar la seguridad documental de las publicaciones oficiales.*

En consecuencia, existe relación directa entre el objeto contractual y las funciones legales de la entidad ejecutora, cumpliéndose plenamente el requisito exigido por la Ley 1150 de 2007 para la celebración de contratos interadministrativos.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas contempladas en el presente estudio previo fueron realizadas por los **JEFES: ÁREA GESTIÓN ANTIDROGAS Y ÁREA DE PUERTOS Y AEROPUERTOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL**, siendo estos el resultado del análisis de la demanda, oferta del mercado, verificación y descripción de las especificaciones técnicas que se requieren para los bienes solicitados, las cuales se encuentran debidamente detalladas en el anexo técnico de especificaciones técnicas mínimas requeridas y de obligatorio cumplimiento.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No aplica

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

No aplica

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):
No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

No aplica

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los elementos objeto del presente proceso de selección deberán entregarse al **ALMACÉN DE INTENDENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, ubicado en la Avenida El Dorado No. 98-50 en la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará de forma total de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso, previa coordinación entre el contratista y el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será a partir de la expedición de registro presupuestal y hasta el 30 de noviembre 2026.

NOTA: De ser necesario realizar prórroga, se deberá solicitar con quince (15) días de anticipación al plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de la factura de acuerdo con los bienes realizados y recibidos a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "*Lineamientos para el pago a los proveedores del estado*" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación*", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 "*SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO*", donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2026 la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

Nota 1: el supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes.

5.5. SUPERVISOR

Los supervisores del contrato serán los jefes del Área Gestión Antidrogas y Área de Puertos y Aeropuertos de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Nota: Se radicará los informes de supervisión en el Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), al día siguiente de cumplir el mes de ejecución del contrato, teniendo en cuenta la notificación de inicio. Así mismo se publicará en el Módulo de Contratación Estatal (MCT), con número del documento (Radicado GEPOL), el informe de supervisión del contrato u orden de compra. Como máximo el supervisor del contrato u orden de compra tendrá dos (2) días, para realizar la publicación en el MCT. Así mismo, se entregará el documento físico radicado al Grupo de Contratos en un término de dos (02) días.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección será en FORMA TOTAL, esto teniendo en cuenta los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Decreto 1082 del 2015 en la subsección 4 CONTRATACIÓN DIRECTA, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5. (En la contratación directa la exigencia de garantías establecidos en la sección tres, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA es una entidad estatal por tanto cuenta con respaldo legal, económico y financiero que genera seguridad para la entidad.

Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

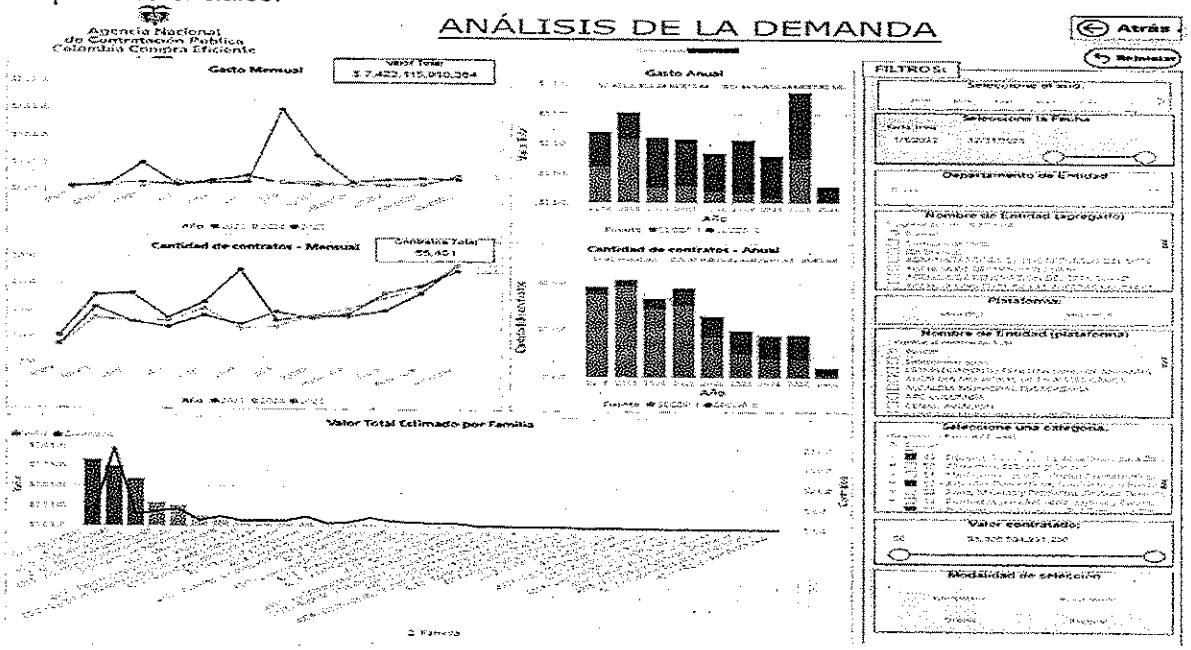
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, dentro de sus funciones adelanta procesos que buscan dar visibilidad a las labores de prevención y lucha contra del delito, estructuración de fundamentos académicos para las diferentes políticas que buscan la mitigación y prevención del efecto del narcotráfico en todas sus dimensiones, y los demás objetivos que traza la Dirección, a través de la ***Política Nacional de Drogas "De la guerra contra las drogas al cuidado de la vida"*** para contribuir en los esfuerzos que beneficien o mejoren las condiciones de la sociedad. Por lo anterior, la Dirección debe establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la entidad, de conformidad con su organización y funciones; por tal razón, la entidad requiere del servicio de impresión de material documental el cual se requiere ya que, dentro de las funciones de la entidad, se encuentra hacer difusión de las acciones antinarcóticos. Por lo anterior, es necesario obtener las nuevas publicaciones que se han venido realizando y se hace necesario difundirlas.

Por lo anterior, el Área de Gestión Antidrogas, debe enfocar sus esfuerzos en desarrollar acciones determinadas para prevenir el consumo en población vulnerable como los niños, niñas y adolescentes, en el fortalecimiento de las acciones contra las economías y rentas criminales, y en su estrategia para desarticular a las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico y las cuales constituyen grandes

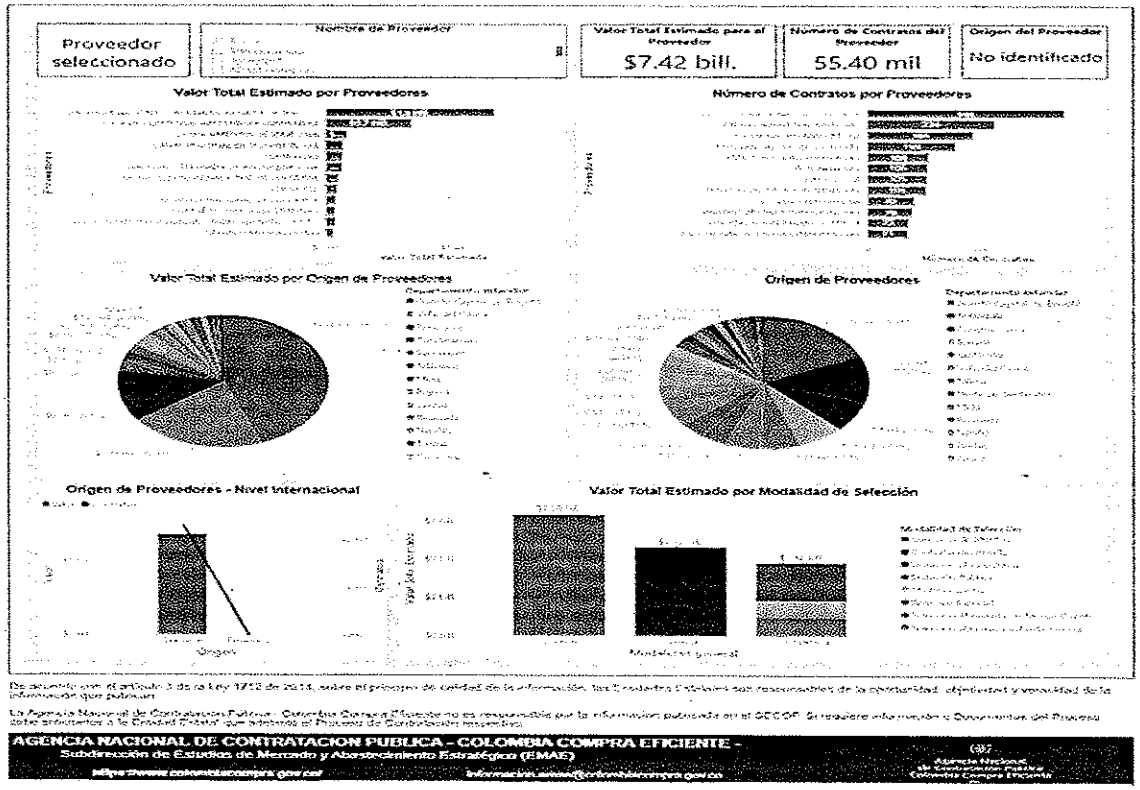
causantes de pobreza, desplazamiento y violencia. En consecuencia, se describe el decálogo de principios de la Política Nacional de Drogas, así:

- Transformación territorial encaminada a reducir la dependencia de las economías ilícitas relacionadas con drogas, a través de modelos que cuiden la vida y generen bienestar
- Protección y cuidado ambiental de las áreas estratégicas que han sido afectadas por economías ilícitas asociadas a drogas.
- Protección de la salud pública para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas y reducir las vulnerabilidades asociadas a su consumo
- Regulación responsable y justa de cannabis de uso adulto y usos lícitos de la hoja de coca
- Seguridad Humana para reducir las amenazas a la vida y afectar las capacidades y rentas de las organizaciones multicrimen asociadas con drogas.
- Justicia Social para el tratamiento diferencial e inclusivo para las poblaciones desproporcionadamente afectadas por el prohibicionismo.
- Liderazgo internacional para promover consensos y debates orientados a consolidar alternativas a la guerra contra las drogas.
- Transformación cultural a partir de la implementación de una estrategia orientada al cambio de narrativas estigmatizantes asociadas a las drogas.
- Acción participativa.
- Enfoques diferenciales.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			
Categoría de bienes y servicios UNSPSC	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
5512 - Etiquetado y accesorios	575	$41,143,346,707	0.65%	584	$91,375,853,108	1.23%	594
8210 - Publicidad	7100	$504,231,295,291	8.79%	8420	$399,159,912,058	5.38%	8134
6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	1051	$533,977,295,550	7.16%	981	$161,494,701,955	2.16%	961
8212 - Servicios de reproducción	1264	$189,574,311,097	2.29%	1248	$162,250,208,249	2.19%	1124
8215 - Artistas e intérpretes profesionales	1438	$95,055,105,712	1.26%	1474	$230,231,589,341	3.10%	1261
9216 - Electrónica de consumo	466	$114,361,052,965	1.54%	433	$58,201,445,838	0.78%	532
5510 - Medios impresos	558	$72,964,276,412	0.96%	728	$47,357,399,955	0.64%	606
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	497	$110,174,953,246	1.46%	423	$29,158,728,129	0.39%	442
6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	571	$56,991,517,834	0.93%	448	$70,021,255,544	0.94%	454
4922 - Equipo y accesorios para deportes	520	$52,238,837,462	0.70%	433	$49,752,079,991	0.67%	476
8211 - Escritura y traducciones	991	$84,672,257,355	0.87%	743	$36,142,220,655	0.49%	784
6014 - Juguetes y juegos	350	$43,022,855,023	0.56%	281	$20,957,815,200	0.28%	332
Total	19751	$2,111,767,642,566	28.45%	17756	$1,595,143,927,154	21.49%	17894



2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado existen pymes y diferentes compañías que ofrecen soluciones de impresiones para libros, Boucher, pendones y demás elementos publicitarios o académicos relacionados con los elementos a contratar, en este nicho de mercado se ha identificado que el comportamiento del sector se ha

dinamizado por la inversión de recursos del sector privado en lo relacionado a la capacidad instalada, por otra parte se evidencia que las entidades públicas están limitadas por el Artículo 2 de la Ley 109 de 1994 que obliga a las entidades a contratar con la imprenta a menos que la misma no pueda atender los requerimientos o en dado caso que el estudio de mercado precios inferiores y la imprenta autorice la contratación, razón por la cual se encuentra que se adelantó el siguiente estudio de mercado:

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Según la Cámara de Comercio de Bogotá y estudios del mercado de comunicación gráfica, Colombia mantiene oportunidades de exportación de productos gráficos impresos (material publicitario, catálogos, libros, revistas, empaques y etiquetas), favorecidos por acuerdos comerciales y la eliminación de aranceles para diversos productos editoriales y publicitarios, lo cual continúa impulsando el valor agregado del sector gráfico nacional.

El sector de la comunicación gráfica comprende la impresión de material publicitario, comercial y editorial, además de periódicos, revistas, empaques y etiquetas, siendo un subsector relevante dentro de la industria manufacturera y de servicios creativos del país.

Confianza empresarial y comportamiento económico del sector

De acuerdo con la Encuesta de Opinión Empresarial de Fedesarrollo, con información más reciente disponible (2025-2026):

Índice de Confianza Comercial (ICCO)

- En diciembre de 2025 se ubicó en **17,8 %**,
- Representó una **disminución de 4,5 p.p. frente a noviembre de 2025 (22,3 %)**.
- Frente a diciembre de 2024 (20,6 %), la confianza comercial cayó **2,8 p.p.**.
- La reducción se explicó principalmente por la caída en las expectativas económicas del próximo semestre y el aumento del nivel de inventarios.

Sin embargo, durante 2025 el indicador mostró periodos de recuperación, alcanzando niveles cercanos al **27,2 % en julio de 2025**, los más altos desde 2022-2023, evidenciando volatilidad, pero con señales de recuperación del comercio.

Índice de Confianza Industrial (ICI)

- En diciembre de 2025 se ubicó en **-0,7 %**,
- Presentó una **mejora mensual de 3,6 p.p.** frente a noviembre de 2025 (-4,3 %).
- La mejora se explicó por el aumento en expectativas de producción y reducción de inventarios.
- No obstante, frente a diciembre de 2024 el indicador cayó levemente **0,5 p.p.**, reflejando un entorno industrial aún retador.

Adicionalmente, las expectativas de empleo industrial disminuyeron significativamente, lo que evidencia cautela empresarial ante el contexto económico.

Interpretación sectorial para el mercado de impresos

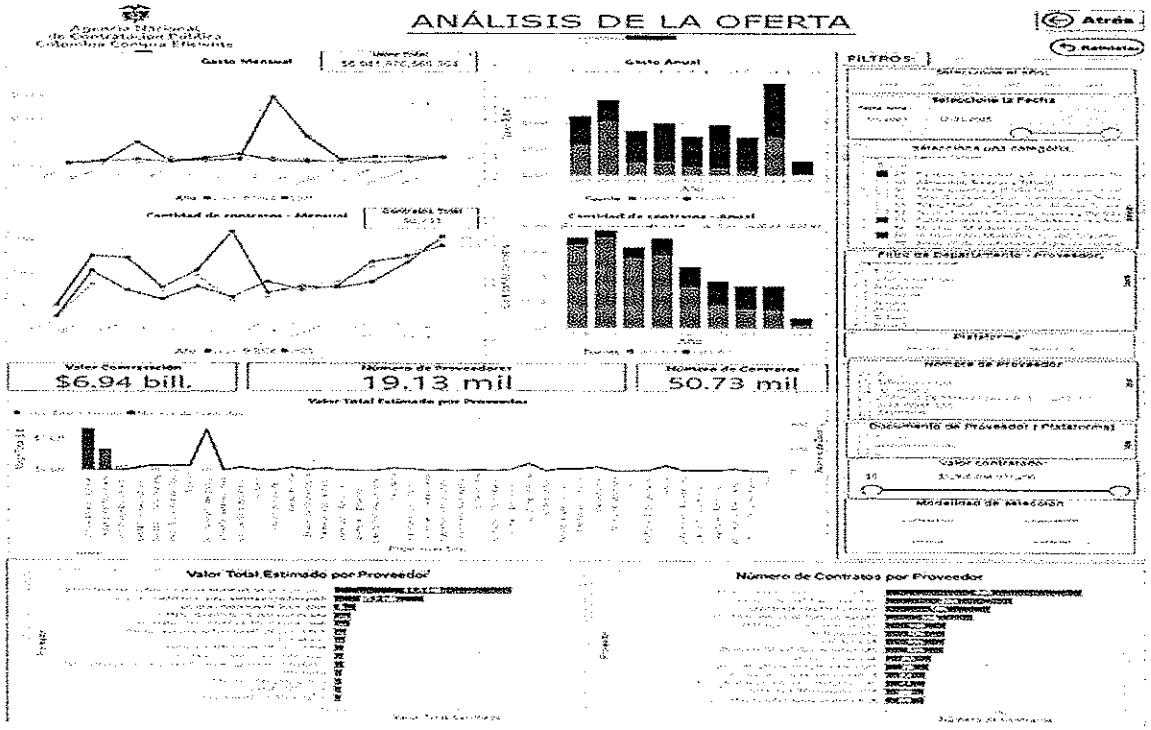
Los indicadores muestran que:

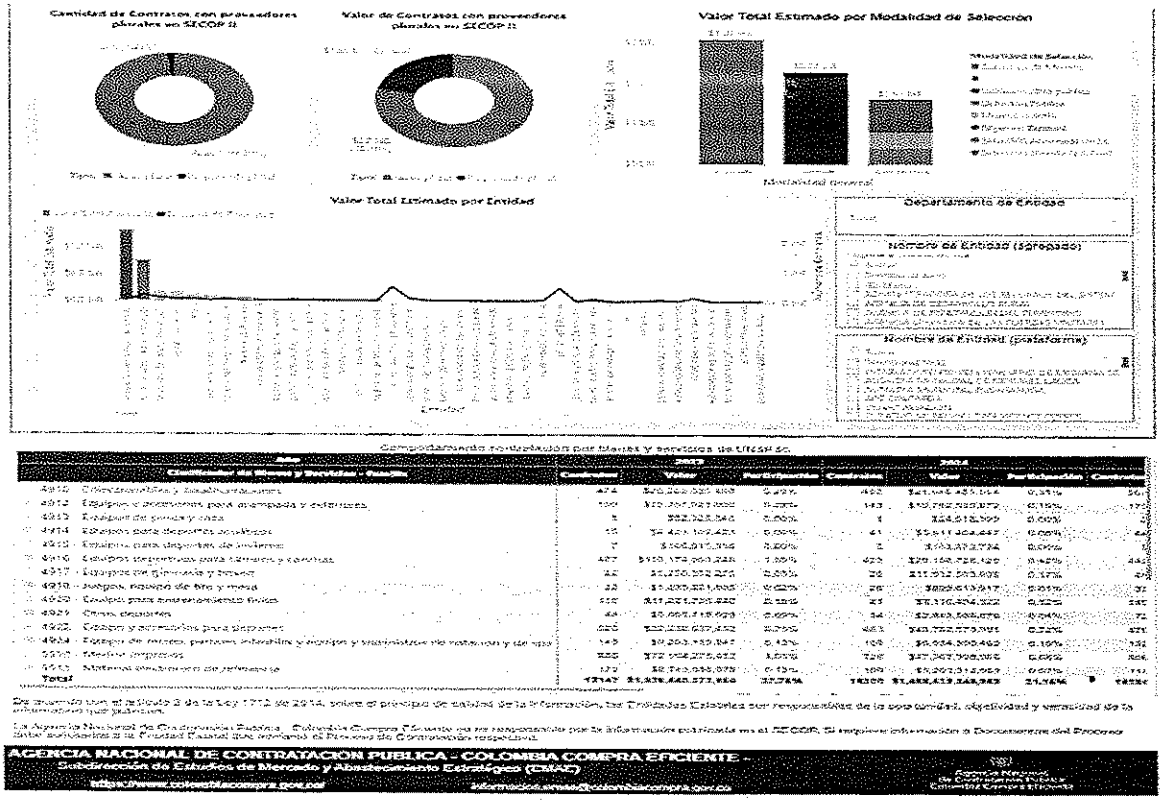
- Existe recuperación gradual pero volátil del comercio y la industria.
- La industria mantiene expectativas positivas de producción a corto plazo.
- El aumento de inventarios y la cautela en empleo reflejan ajustes empresariales.
- El repunte de confianza durante 2025 indica reactivación de demanda publicitaria, editorial y comercial, lo cual impacta directamente el sector de impresos.

En consecuencia, el mercado de impresos y publicaciones continúa siendo necesario para:

- comunicación institucional y gubernamental
- publicidad y mercadeo
- materiales editoriales y educativos
- empaques y etiquetas comerciales

Esto evidencia que el sector mantiene demanda sostenida y perspectivas de estabilidad, justificando la contratación de servicios de impresión y publicaciones.





3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para tal fin se realizó un evento de cotización SC 0124 2026 para la ADQUISICIÓN DE IMPRESOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL. ante lo cual se presentó 01 oferta, así: IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, se evidencia los costos de producción unitario, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, así:

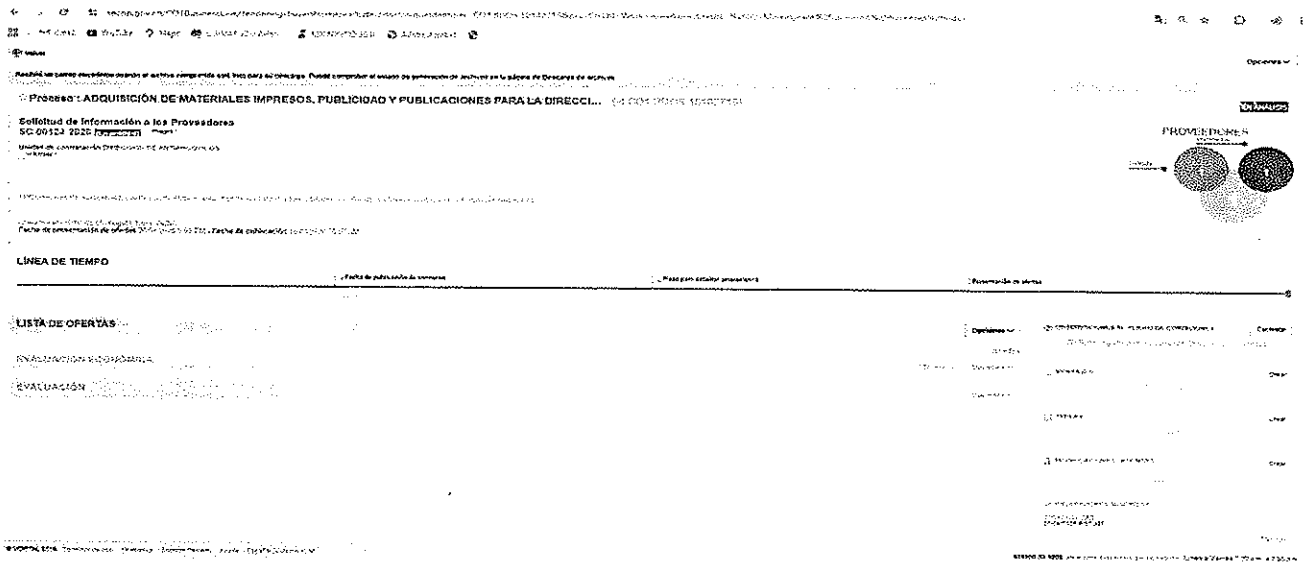
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IMPRENTA NACIONAL	
		CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	CARTILLA MIS PRIMEROS PASOS EN LA CONVIVENCIA	80.000	$ 1.100.00
2	CARTILLA APRENDE A VALORARTE	80.000	$ 1.250.00
3	CARTILLA EDUCAR Y PREVENIR	35.000	$ 1.657.00
4	CARTILLA BUENAS PRACTICAS DE SEGURIDAD EMPRESARIAL	20.000	$ 1.280.00
5	REVISTA EDUCAR Y PREVENIR	10.000	$ 1.615.00
6	PANCARTAS	16	$ 142.800,00
7	PLEGABLES A.B.C. GRANDES	14.000	$1.428.00

8	DIPLOMAS	45.000	$1.332,80
9	CARPETAS TIPO CARTA	500	$5.637,03
10	CARPETAS TIPO OFICIO	500	$5.890.50
11	BACKING	13	$892.500,00
12	HABLADORES	130	$59.500.00
VALOR TOTAL			**$ 395.099.065,00**

NOTA: de conformidad con lo anterior, del ítem 1 al 5 son artículos exentos de IVA y del ítem 6 a los 12 artículos incluido IVA.

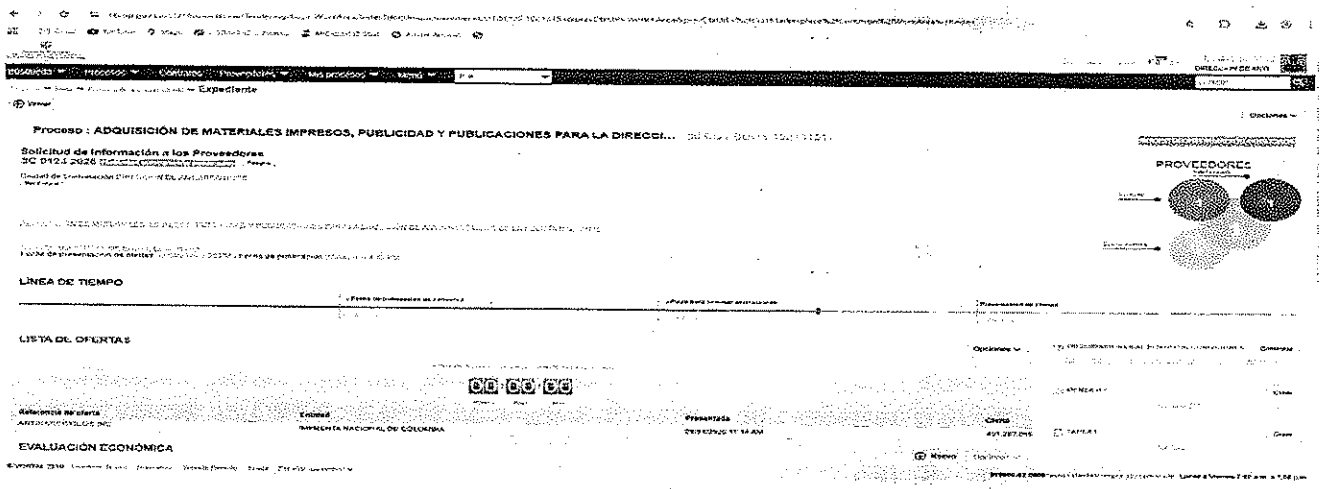
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Para el presente proceso se envió solicitud a la **IMPRENTA NACIONAL** por medio correo electrónico diran.argan@policia.gov.co y a través de visitas presenciales a la sede de la entidad.

Por medio de la presente, se deja constancia de que el día **16 de abril de 2026** se realizó la publicación del evento de cotización **SC-00124-2026**. Una vez cumplido el plazo establecido, se verificó que el proceso no contó con la participación de oferentes, toda vez que no se recibió ninguna cotización por parte de las empresas del sector.



se procedió a la apertura de un nuevo evento de cotización ajustado a los parámetros técnicos, jurídicos y administrativos vigentes al presente estudio previo, de conformidad con la propuesta de los bienes realizados para la "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL.,** mediante solicitud de cotización No. SC-0124-2026 frente a lo cual, se envió la solicitud bajo los códigos de clasificación UNSPCS definidos para el presente proceso.

ÁREA DE GESTIÓN ANTIDROGAS (ARGAN)



La Imprenta Nacional de Colombia, es una empresa industrial y comercial del estado, vinculada al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera patrimonio propio e independiente y cuyas normas de contratación se encuentran de conformidad con lo descrito en la Resolución No. 06 del 25 de enero de 2017, tiene como objeto la edición, diseño, impresión, divulgación, comercialización y distribución de las normas, documentos, políticas públicas, impresos y publicaciones de las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia, para garantizar la seguridad jurídica. Asimismo, podrá editar, diseñar, imprimir, divulgar, comercializar y distribuir los documentos y comunicación gráfica de las entidades nacionales que integran las Ramas del Poder Público.

Además, debe apoyar al Gobierno nacional en lo relacionado con la difusión de los actos, documentos oficiales, reglamentos, políticas públicas, planes, programas y proyectos, en la forma en que sean solicitados. Utilizar los medios tecnológicos más adecuados para prestar los servicios de publicación, edición, impresión, divulgación, comercialización y demás necesidades de comunicación gráfica.

De igual manera, la Imprenta Nacional de Colombia puede prestar sus servicios a los particulares, o a las entidades territoriales bajo las condiciones y características propias del mercado.

Para los efectos del desarrollo y ejecución de las funciones de la Imprenta Nacional de Colombia se entienden como necesidades de comunicación gráfica el manejo de imagen institucional, así como todo medio que se emplea para divulgar un mensaje institucional o para transmitir o comunicar una imagen institucional, política pública, planes, programas, proyectos, campaña, concepto o idea completa de la entidad que la solicita y que ha sido evaluada por ella dentro de su estrategia comunicacional.

Los Ministros, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos del Orden Nacional y Organismos de las Ramas Legislativa y Judicial, están obligados a contratar sus publicaciones e impresos de que tratan los artículos 2º y 4º de la Ley 109 de 1994 con la Imprenta Nacional de Colombia. Cuando la Imprenta Nacional de Colombia,

en los trabajos previstos, no pueda atender los requerimientos del solicitante, o éste acredite previamente con las respectivas cotizaciones que las condiciones de precio y/o plazo en el sector privado son más favorables, lo autorizará para contratar el trabajo con terceros.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el análisis realizado a las dos entidades que cargaron la cotización se evidencia que el menor valor para el cumplimiento de este proceso contractual es la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**, proveedor que ofrece el valor más adecuado y óptimo.

NOMBRE: IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
NIT: 830.001.113-1
TELÉFONO: 4578000 FAX 4578034
REPRESENTANTE LEGAL: LEONOR ARIAS BARRETO
Carrera. 66 No 24-09 Bogotá
E-mail: correspondencia@imprenta.gov.co – www.imprenta.gov.co

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los suministros a contratar y que son requeridos por la Entidad, han sido recurrentes durante las últimas vigencias, por lo cual se puede acudir a precios históricos de las vigencias anteriores los cuales en algunos casos permiten definir el precio base para el suministro de los elementos requeridos. Así mismo, al establecer el valor estimado de cada ítem a suministrar, se han tenido en cuenta variables como el IPC y valores comerciales abiertos al público.

Con el fin de establecer el valor estimado para el presente proceso, es pertinente precisar que se han analizado variables como el presupuesto oficial asignado, las especificaciones técnicas mínimas requeridas y de calidad de los productos, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente. Al igual que la entrega de los elementos deben ser de excelente calidad, nuevos y que cumplan con las especificaciones técnicas indicadas, ya sea de forma original o genérica y que en su función la cumpla sin ningún inconveniente, así mismo que la consecución y entrega de los suministros se realicen en los tiempos señalados y sin retrasos, teniendo en cuenta que el contratista debe tener estos elementos. Garantizar la disposición, disponibilidad y entrega inmediata de los elementos consumibles a contratar.

Por lo anterior, el contratista deberá contar con los medios logísticos, de personal administrativo, instalaciones, equipos, suministros, pago de salarios y prestaciones sociales a sus empleados, cumplir con la normatividad legal vigente, que conlleven a una excelente ejecución del contrato a realizar y que satisfaga la necesidad de la entidad.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El mercado de los productos impresos, como aplicación importante, está experimentando cambios estructurales y de transición, ya que el cambio inmediato de los métodos tradicionales de impresión a los digitales es un desafío. Se espera que el costo de impresión pase factura, ya que todavía es un método de nicho que requiere la impresión de lotes más cortos / personalizados.

Este mercado en cualquiera de sus procesos, tuvo una complicada situación provocada por la pandemia COVID-19, la cual indujo una recesión en la comercialización de productos y servicios, que también estanco el avance tecnológico ante la ausencia o falta de suministros para el desarrollo del mismo. A los cambios estructurales que se están produciendo a nivel social y que afectan, entre otros muchos aspectos, a la forma de trabajar, consumir y por supuesto comunicar, se suma una tendencia creciente hacia la sostenibilidad, a la cual ya se estaba considerando desde antes de la pandemia y que se

requiere para mantener un stock de elementos que puedan sostener la oferta y demanda en todo momento.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Para la Entidad, contar con un contratista que tenga los medios logísticos, administrativos, de personal y convenios, alianzas o excelentes relaciones con empresas fabricantes y comercializadoras de los suministros que se pretenden adquirir, es de gran utilidad Por esto, el contratista deberá contar con la experiencia necesaria para la consecución de los elementos que se les requiera en el transcurso de la ejecución del contrato, ya que representa una necesidad apremiante para el cumplimiento de las metas institucionales de la Dirección de Antinarcóticos.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos deben ser previstos por el proponente, contemplando las operaciones logísticas para suministrar los bienes requeridos por la entidad, para lo cual se establece que las empresas interesadas deberán asumir a todo costo el traslado de los funcionarios, vinculación laboral de personal logístico, seguros, gastos de transporte, pólizas de cumplimiento y los demás gastos en los que se pueda incurrir, en desarrollo del objeto contractual.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los tres siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos.
- Precios del mercado.
- Precio de catálogo o portales web.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios de referencia SECOP, se consultó la página www.contratos.gov.co, los contratos publicados por otras entidades en la última vigencia.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL	SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESOS Y ROPERIA PARA LA EJECUCION DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACION PSICOSOCIAL COMUNITARIA PARA LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICION DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIA	CS-0639-2025 29/12/2025	CS-0639-2025	$ 2.630.000,00
ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE	"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE IMPRESOS, PUBLICACIONES, MATERIAL LITOGRÁFICO Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD Y SEÑALIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE".	CSU-731-2024	FDLRUU-MIC-009-2024	$30.000.000

SENA REGIONAL VALLE Grupo Administrativo CNPB	CONTRATAR SERVICIOS DE EDICIÓN E IMPRESIÓN EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS SENNOVA SGPS-12781 Y 12780 DE LA VIGENCIA 2024	CO1.PCCNTR.7173735	MC-VLL-CNPB-0059-2024	$11.990.440
CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE ALDANA E.S.E	SUMINISTRO DE IMPRESOS, ROTULOS Y OTROS MATERIALES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE ALDANA E.S.E	No. CSM-2023-059 26/12/2023	No. CSM-2023-059 26/12/2023	$7.500.000
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MAMON DE MARIA	CONTRATO SUMINISTRO DE IMPRESO Y PUBLICACIONES (DIPLOMAS, ACTAS DE GRADOS, MENCIONES DE HONOR, INFORMES ACADÉMICOS Y AFICHES POR SEDES).	MM23010 / 20/11/2023	MM23010	$4.000.000

Se realizó la consulta de los procesos con características similares, con el fin de verificar similitud de precios a su vez se puede evidenciar que, aunque tienen algunos el mismo objeto contractual los ítems presentaron características diferentes.

(Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.)

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

No	DESCRIPCION	AÑO 2023					AÑO 2024				AÑO 2025		
		VALOR ADJUDICADO	I.P.C AÑO 2023	I.P.C AÑO 2024	I.P.C AÑO 2025	IPC 2023+2024+2025 A VIGENCIA AÑO 2026	VALOR ADJUDICADO	I.P.C AÑO 2024	I.P.C AÑO 2025	IPC 2024+2025 A VIGENCIA AÑO 2026	VALOR ADJUDICADO	I.P.C AÑO 2025	IPC 2025 A VIGENCIA AÑO 2026
			9,28%	6,20%	5,10%			5,20%	5,10%			5,10%	
1	CARTILLA MIS PRIMEROS PASOS EN LA CONVIVENCIA	$1.181,00	$109,60	$67,11	$69,24	$1.426,95	$1.202,00	$ 62,50	$ 64,49	$1.328,99	$1.161,00	$59,21	$1.220,21
2	CARTILLA APRENDE A VALORARTE	$1.200,00	$111,36	$68,19	$70,36	$1.449,91	$1.235,00	$ 64,22	$ 66,26	$1.365,48	$1.216,00	$62,02	$ 1.278,02
3	CARTILLA EDUCAR Y PREVENIR	$1.642,00	$152,38	$93,31	$96,27	$1.983,96	$1.660,00	$ 86,32	$ 89,06	$1.835,38	$1.698,00	$86,60	$ 1.784,60
4	CARTILLA BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD EMPRESARIAL	$2.395,00	$222,26	$136,10	$140,42	$2.893,77	$1.676,00	$ 87,15	$ 89,92	$1.853,07	$1.864,00	$95,06	$ 1.959,06
5	REVISTA EDUCAR Y PREVENIR	$2.131,00	$197,76	$121,10	$124,94	$2.574,79	$2.181,00	$ 113,41	$ 117,02	$2.411,43	$1.676,00	$80,38	$ 1.656,38
6	PENDÓN TIPOROLL UP	$616.000,00	$57.164,80	$35.004,57	$36.116,64	$744.286,01	$428.757,00	$ 22.295,36	$ 23.003,67	$474.056,03	$0,00	$0,00	$ 0,00
7	PANCARTAS	$334.420,00	$31.034,18	$19.003,62	$19.607,35	$404.065,14	$232.764	$ 12.103,73	$ 12.488,25	$257.355,98	$0,00	$0,00	$ 0,00
8	FOLLETOS PLEGABLES INFORMATIVOS GRANDES ABC	$1.295,00	$120,18	$73,59	$75,93	$1.564,69	$1.309,00	$ 68,07	$ 70,23	$1.447,30	$1.379,21	$70,34	$ 1.449,55
9	PENDONESCON OJALETES	$616.000,00	$57.164,80	$35.004,57	$36.116,64	$744.286,01	$428.757,00	$ 22.295,36	$ 23.003,67	$474.056,03	$0,00	$0,00	$ 0,00

10	CARPETA DIRAN - JEFATURA	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$4.938,50	$251,86	$ 5.190,36

Nota: El valor estimado para el precio histórico corresponde al valor de la vigencia 2023, 2024 y 2025, la cual fue la última contratación, con el incremento del IPC anual para el mismo año según cifras del DANE. Sin embargo, se encuentra que este valor es de referencia; de este modo, verificadas las últimas vigencias de contratos suscritos con características similares a las del presente proceso, se logra establecer que, aunque se presentan similitudes en los elementos adquirir son diferentes teniendo en cuenta las características técnicas y la inclusión de nuevos ítems, por lo tanto, no serán tenidos en cuenta los precios históricos para determinar el valor unitario estimado.

Además de lo anterior, se estableció que para la vigencia 2026 se hace necesario contar con elementos de carácter pedagógico, comunicativo e institucional, tales como backing y habladores en acrílico tipo V, los cuales se adquirirán con el fin de fortalecer el posicionamiento y la visibilidad de la Dirección de Antinarcóticos, apoyando los procesos de sensibilización, prevención y formación dirigidos a la comunidad, facilitando la difusión clara de mensajes preventivos e institucionales y consolidando la identidad visual en los diferentes espacios y escenarios de intervención, en concordancia con sus funciones de orientar y ejecutar estrategias integrales para la reducción de la oferta y la demanda de drogas ilícitas, promover la cultura de legalidad, apoyar acciones de control y prevención del narcotráfico, y fortalecer la articulación interinstitucional y la participación ciudadana en la lucha contra este fenómeno delictivo.

Por lo anterior no se cuenta con precios históricos de estos ítems, no hay antecedentes de compra de estos elementos en vigencias anteriores que nos permitan tener de insumo para el análisis del mercado

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
ADQUISICIÓN DE MATERIALES IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Nota: se realizó consulta a través de las páginas web https://www.auros.com.co/tiendas-bogota/

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ARTÍCULOS EXENTOS DE IVA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPRENTA	VALOR COTIZADO
1	CARTILLA MIS PRIMEROS PASOS EN LA CONVIVENCIA	80.000	$ 1.100,00	$ 88.000.000,00
2	Impresión de la CARTILLA APRENDE A VALORARTE	80.000	$ 1.250,00	$ 100.000.000,00

3	Impresión de la **CARTILLA EDUCAR Y PREVENIR**	35.000	$ 1.657.00	$ 57.995.000.00
4	Impresión de la **CARTILLA BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD EMPRESARIAL**	20.000	$ 1.280.00	$ 25.600.000.00
5	Impresión de la **REVISTA EDUCAR PARA PREVENIR**	10.000	$ 1.615.00	16.150.000.00
VALOR TOTAL		**$287.745.000,00**		

ARTÍCULOS INCLUIDO IVA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPRENTA	VALOR COTIZADO
6	PANCARTAS	16	$ 142.800,00	$ 2.284.800,00
7	PEGABLES INFORMATIVOS A.B.C GRANDES DE PREVENCIÓN	14.000	$ 1.428.00	$ 19.992.000,00
8	DIPLOMAS	45.000	$1.332,80	$59.976.000,00
9	CARPETA TIPO CARTA	500	$5.637,03	$2.818.515.00
10	CARPETA TIPO OFICIO	500	$5.890.50	$2.945.250.00
11	BACKING	13	$892.500,00	$11.602.500,00
12	HABLADORES	130	$59.500.00	$7.735.000,00
VALOR TOTAL		**$107.354.065,00**		

Se realizó un análisis de la cotización allegada, verificando que cumplan con las condiciones técnicas mínimas requeridas, económicas y jurídicas que permitan a la entidad satisfacer la necesidad objeto del presente estudio, bajo parámetros de calidad, eficiencia, efectividad y eficacia.

De conformidad con lo anterior, se toma como referencia precios del mercado de la cotización que presenta la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, mediante evento de cotización SC-0124-2026.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP II	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	CARTILLA MIS PRIMEROS PASOS EN LA CONVIVENCIA	N/A	N/A	$1.220,21	$ 1.100.00	$ 1.100.00

2	CARTILLA APRENDE A VALORARTE	N/A	N/A	$ 1.278,02	$ 1.250.00	$ 1.250.00
3	CARTILLA EDUCAR Y PREVENIR	N/A	N/A	$ 1.784,60	$ 1.657.00	$ 1.657.00
4	CARTILLA BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD EMPRESARIAL	N/A	N/A	$ 1.959,06	$ 1.280.00	$ 1.280.00
5	REVISTA EDUCAR Y PREVENIR	N/A	N/A	$ 1.656,38	$ 1.615.00	$ 1.615.00
6	PANCARTAS	N/A	N/A	$ 0,00	$ 142.800,00	$ 142.800,00
7	PLEGABLES INFORMATIVOS GRANDES ABC	N/A	N/A	$ 1.449,55	$ 1.428.00	$ 1.428.00
8	DIPLOMAS	N/A	N/A	N/A	$1.332,80	$1.332,80
9	CARPETA TIPO OFICIO DIRAN	N/A	N/A	N/A	$5.890,50	$5.890,50
10	BACKING	N/A	N/A	N/A	$892.500,00	$892.500,00
11	HABLADORES	N/A	N/A	N/A	$59.500,00	$59.500,00
12	CARPETA TIPO CARTA DIRAN	N/A	N/A	N/A	$5.637,03	$5.637,03

NOTA: Para determinar los valores estimados del presente proceso de contratación no se tendrán en cuenta los valores históricos en el entendido que las cantidades y especificaciones varían, por tal motivo se tendrán en cuenta los valores establecidos por el mercado, frente a la cotización SC-0124-2026, presentada por la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA ya que estas cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación para el presente proceso será de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS **MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY ($395.099.065,00),** según aplique

NO.	UNIDAD	DESCRICIÓN	VALOR
1	ARGAN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	$375.099.065,00
2	ARPAE	ADQUISICIÓN DE MATERIALES IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL.	$ 20.000.000,00
VALOR ESTIMADO			$395.099.065,00

Distribuidos así:

ARTÍCULOS EXENTOS DE IVA

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	02-02-02-008-009	10	ARGAN	Impresión de **CARTILLA MIS PRIMEROS PASOS EN LA CONVIVENCIA**	80.000	$ 1.080,00	$ 86.000.000,00
2				Impresión de la **CARTILLA APRENDE A VALORARTE**	80.000	$ 1.170,00	$ 100.000.000,00
3				Impresión de la **CARTILLA EDUCAR Y PREVENIR**	35.000	$ 1.560,00	$ 57.995.000,00
4				Impresión de la **CARTILLA BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD EMPRESARIAL**	20.000	$ 1.280,00	$ 25.600.000,00
5				Impresión de la **REVISTA EDUCAR PARA PREVENIR**	10.000	$ 1.615,00	16.150.000,00
						SUBTOTAL ESTIMADO	**$287.745.000,00**

ARTÍCULOS INCLUIDO IVA

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
6	02-02-02-008-009	10	ARGAN - ARPAE	PANCARTAS	16	$ 142.800,00	$ 2.284.800,00
7				PLEGABLES INFORMATIVOS A.B.C GRANDES DE PREVENCIÓN	14.000	$1.428,00	$ 19.992.000,00
8				DIPLOMAS	45.000	$1.332,80	$59.976.000,00
9				CARPETA TIPO CARTA	500	$5.637,03	$2.818.515,00
10				CARPETA TIPO OFICIO	500	$5.890,50	$2.945.250,00
11				BACKING	13	$892.500,00	$11.602.500,00
12				HABLADORES	130	$59.500,00	$7.735.000,00
						SUBTOTAL ESTIMADO	**$107.354.065,00**

NOTA: BIENES Y SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO Son aquellos que por expresa disposición de la Ley no causan el impuesto; por consiguiente, quien comercializa con ellos no se convierte en responsable ni tiene obligación alguna en relación con el gravamen. Si quien los produce o comercializa pagó impuestos en su etapa de producción o comercialización, dichos impuestos no dan derecho a descuento ni a devolución, y por lo mismo constituyen un mayor costo del respectivo bien.

Teniendo en cuenta el Estatuto Tributario Nacional, artículo 478. **LIBROS Y REVISTAS EXENTOS. Están exentos del impuesto sobre las ventas los libros y revistas de carácter científico y cultural**, según calificación que

hará el Gobierno Nacional. Así mismo la Ley 98 de diciembre de 1993 (Ley del libro), en su artículo 23 indica que "Los libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural y los diarios o publicaciones periódicas, cualquiera que sea su procedencia, continuarán exentos del impuesto sobre las ventas".

Revisó ADRIANA REYES MENDIETA
Tributarista DIRAN

Coronel **EDGAR BERNARDO MORENO OSSA**
Jefe Área Gestión Antidrogas DIRAN

Teniente coronel **DIEGO JOSE ZAMBRANO AREVALO**
Jefe Área Control Antinarcóticos en Puertos y Aeropuertos

Subintendente ANGELICA ESPERANZA PARADA SANCHEZ
Responsable Seguridad de Operaciones Antidrogas
para el Comercio Exterior

Documentos Anexos al Estudio Previo:

La unidad policial debe tener en cuenta que la lista que sigue a continuación es obligatoria.

Contiene la referenciación de Anexos y Formularios, los cuales, conforme a la modalidad de contratación a adelantar, serán escogidos por el funcionario estructurador de la necesidad y aportados al Estudio Previo.

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica	**Anexos** (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo** (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Evento de cotización
- Solicitud viabilidad inicio contratación Comunicación Oficial Electrónica No GS-2026-043665-DIRAN
- Solicitud viabilidad presidencia inicio contratación comunicado GS-2024-008662-DIRAN
- EXT24-00011353 Respuesta viabilidad presidencia inicio contratación
- Solicitud viabilidad a COEST – DIPON para inicio contratación comunicado GS-2026-047271-DIRAN
- Respuesta Viabilidad COEST comunicado GS-2026-001402-COEST
- Cotización IMPRENTA NACIONAL

En mi calidad de jefe del Área Gestión Antidrogas, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultado el Inventario de Bienes del almacén de nuestras unidades no existen los elementos y los habidos, no alcanzan a suplir la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

IMPRESOS ÁREA GESTIÓN ANTIDROGAS

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR 2026	DÉFICIT %
1	1342375	NO APLICA	CARTILLA MIS PRIMEROS PASOS EN LA CONVIVENCIA	80.000	0	80.000	0%
2	1289358	NO APLICA	CARTILLA APRENDE A VALORARTE	80.000	0	80.000	0%
3	1021873	NO APLICA	CARTILLA EDUCAR Y PREVENIR	70.000	0	35.000	50%
4	1295010	NO APLICA	CARTILLA BUENAS PRACTICAS DE SEGURIDAD EMPRESARIAL	40.000	0	20.000	50%
5	1218100	NO APLICA	REVISTA EDUCAR Y PREVENIR	10.000	0	10.000	0%
6	N/A	NO APLICA	PANCARTAS	32	0	16	50%
7	1764912	NO APLICA	PLEGABLES A.B.C. GRANDES	30.000	0	15.000	0%
8	N/A	NO APLICA	DIPLOMAS DE PREVENCIÓN	90.000	0	45.000	50%
9	1236002	NO APLICA	CARPETAS DIRAN JEFATURA CARTA	500	0	500	0%
10	N/A	NO APLICA	CARPETAS DIRAN JEFATURA OFICIO	1000	0	500	50%
11	N/A	NO APLICA	BACKING	13	0	13	0%
12	N/A	NO APLICA	HABLADORES	130	0	130	0%

coronel EDGAR BERNARDO MORENO OSSA
Jefe Área de Gestión Antidrogas DIRAN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CARTILLA APRENDE JUGANDO Y/O MIS PRIMEROS PASOS EN LA CONVIVENCIA** Cantidad: 80.000 unidades Tamaño cerrado: 16,5 cm x 23,5 cm, con ganchos al caballete. Interior / paginas 24 páginas impresas en policromía 4 tintas en bond offset blanco 90 grs. Carátula impresa en policromía 4 tintas por ambas caras en esmaltado C2s gloss 240 grs, con plastificado mate por una cara. El Área de Gestión Antidrogas de la Dirección Antinarcóticos suministrará archivos para realizar ajustes de diagramación. NOTA: Se suministra el registro ISBN teniendo en cuenta el artículo 478 del Estatuto Tributario y el Articulo 23 de la Ley del Libro para los libros de carácter científico y cultural, están exentos del impuesto sobre las ventas IVA. Empaque: en caja corrugada. Entrega en la ciudad de Bogotá		
2	**CARTILLA APRENDE A VALORARTE.** Cantidad: 80.000 unidades Tamaño cerrado: 16,5 cm x 23,5 cm, con ganchos al caballete. Interior / paginas 28 páginas impresas en policromía 4 tintas en bond offset blanco 90 grs. Carátula impresa en policromía 4 tintas por ambas caras en esmaltado C2s gloss 240 grs, con plastificado mate por una cara. El Área de Gestión Antidrogas de la Dirección Antinarcóticos suministrará archivos para realizar ajustes de diagramación. NOTA: Se suministra el registro ISBN teniendo en cuenta el artículo 478 del Estatuto Tributario y el Articulo 23 de la Ley del Libro para los libros de carácter científico y cultural, están exentos del impuesto sobre las ventas IVA. Empaque: en caja corrugada. Entrega en la ciudad de Bogotá.		
3	**CARTILLA EDUCAR Y PREVENIR** Cantidad: 35.000 unidades Tamaño cerrado: 16,5 cm x 23,5 cm, con ganchos al caballete. Interior / paginas 44 páginas impresas en policromía 4 tintas en bond offset blanco 90 grs. Carátula impresa en policromía 4 tintas por ambas caras en esmaltado C2s gloss 240 grs, con plastificado mate por una cara.		

	El Área de Gestión Antidrogas de la Dirección Antinarcóticos suministrará archivos para realizar ajustes de diagramación. NOTA: Se suministra el registro ISBN teniendo en cuenta el artículo 478 del Estatuto Tributario y el Artículo 23 de la Ley del Libro para los libros de carácter científico y cultural, están exentos del impuesto sobre las ventas IVA. Empaque: en caja corrugada. Entrega en la ciudad de Bogotá.		
4	**CARTILLA BUENAS PRACTICAS DE SEGURIDAD.** Cantidad: 20.000 unidades Tamaño cerrado: 14 cm x 21 cm, con ganchos al caballete. Interior / paginas 40 páginas impresas en policromía 4 tintas en bond offset blanco 75 grs. Carátula impresa en policromía 4 tintas por ambas caras en esmaltado C2s gloss 240 grs, con plastificado mate por una cara. La Dirección de Antinarcóticos realizara la entrega de los archivos PDF listos para impresión. NOTA: Se suministra el registro ISBN teniendo en cuenta el artículo 478 del Estatuto Tributario y el Artículo 23 de la Ley del Libro para los libros de carácter científico y cultural, están exentos del impuesto sobre las ventas IVA. Empaque: en caja corrugada. Entrega en la ciudad de Bogotá.		
5	**REVISTA EDUCAR Y PREVENIR:** Cantidad: 10.000 unidades Cartilla con gancho al caballete Tamaño Cerrado: 17.0 x 25.0 cms Interior/páginas 32 páginas incluida carátula en policromía 4 tintas en esmaltado C2S mate de 115 grs. El Área de Gestión Antidrogas de la Dirección Antinarcóticos suministrará archivos para realizar ajustes de diagramación. NOTA: Se suministra el registro ISBN teniendo en cuenta el artículo 478 del Estatuto Tributario y el Artículo 23 de la Ley del Libro para los libros de carácter científico y cultural, están exentos del impuesto sobre las ventas IVA. Empaque: en caja corrugada. Entrega en la ciudad de Bogotá		
6	**PANCARTAS** Cantidad: 16 unidades Tamaño: 1 mt de alto x 2,30 mts de ancho En banner mate de 13 onzas. A 1440 dpi de resolución. Con ojaletes metálicos reforzados arriba y abajo. A 4x4 tintas. El Área de Gestión Antidrogas de la Dirección Antinarcóticos suministrará archivos con textos para diagramar. Entrega en la ciudad de Bogotá.		
7	**PLEGABLES INFORMATIVOS A.B.C. GRANDES DE PREVENCION** Cantidad: 14.000 unidades Tamaño cerrado: 21 cm x 27 cm, Tamaño abierto 63 cm x 27 cm Plegable		

	Impreso en policromía 4 tintas por ambas caras en esmaltado c2s gloss 200 grs, plastificado brillante por ambas caras grafada El Área de Gestión Antidrogas de la Dirección Antinarcóticos suministrará archivo para corrección ortográfica, diseño y diagramación. Empaque: caja corrugada. Entrega en la ciudad de Bogotá.		
8	**DIPLOMAS DE PREVENCIÓN** Cantidad: 45.000 unidades Tamaño final: 220 mm ancho x 280 mm alto Impresión: a cuatricromía en la cara. Papel: CARTULINAS FINAS CON Y SIN TEXTURA de 180 gr/m2 lino blanco de 180 gramos. Finalización: Cortar a tamaño final Empaque: caja corrugada. Entrega en la ciudad de Bogotá.		
9	**CARPETAS – TIPO CARTA** Cantidad: 500 Tamaño cerrado **23*30 cm y tamaño abierto 46*30** cm; lleva un bolsillo de 7 cm. Impresa a cuatro tintas por una cara en esmaltado brillante c2s de 300 grs plastificada brillante por una cara y troquelada. El cliente entrega archivos PDF listos para impresión Empaque en: caja corrugada. Entrega: Bogotá en un solo sitio.		
10	**CARPETAS – TIPO OFICIO** Cantidad: 500 Tamaño cerrado **23*34 cm y tamaño abierto 46*34 cm;** lleva un bolsillo de 7 cm. Impresa a cuatro tintas por una cara en esmaltado brillante c2s de 300 grs plastificada brillante por una cara y troquelada. El cliente entrega archivos PDF listos para impresión Empaque en: caja corrugada. Entrega: Bogotá en un solo sitio.		
11	**BACKING** Cantidad: 13 Tamaño: 3 metros de alto x 4 metros de ancho en banner de 13 onzas a 1440 dpr resoluciones a 4 tintas, blackuot negro en la parte de atrás con dimensiones de los escudos 25 x 25 cm con terminados con ojales metálicos de 3/8, refuerzo en contorno electrosellado a 5cm con el mismo banner. Archivos con texto para diagrama Entrega en la ciudad de Bogotá.		
12	**HABLADORES EN ACRILICO TIPO V** CANTIDAD: 130 unidades (13 paquetes de 10 unidades) En acrílico en V, tamaño 30 cm de largo por 15 cm de alto, en calibre 4mm, con vinilo en plotter impreso con semicorte a full color doble cara: COCAÍNA, MARIHUANA, 2CB, ÉXTASIS, METANFETAMINA, HEROÍNA, LSD, BASE DE COCAÍNA, FENTANILO, KETAMINA, a partir de archivos con texto para diseñar y diagramar. Entrega en un punto de Bogotá D.C		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

GENERALIDADES TÉCNICAS		
El contratista deberá suministrar los impresos, publicidad y publicaciones a la Dirección de Antinarcóticos según requerimientos, previa aprobación del arte realizada por el supervisor del contrato, las cuales se describen a continuación en los siguientes ítems.		
La entrega de los bienes se realizará, con plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 2026, previo aval de los trabajos impresos por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Antinarcóticos.		
Los impresos y publicaciones, se deben ajustar al diseño y producción del material visual de los impresos institucional de carácter interno y externo de la Policía Nacional, para garantizar productos con calidad, oportunidad y pertinencia, que consoliden la imagen institucional		
Realizar la producción de las piezas de comunicación gráfica e impresa, diseñadas bajo los estándares y elementos de identidad institucional establecidos en el Reglamento de Identidad, Imagen y Comunicación		
Garantizar la entrega oportuna de los productos y servicios, solicitados en el proceso de contratación.		
El contratista y el personal a cargo del mismo, se obligan a no suministrar la información que obtenga o conozca con ocasión de desarrollo del servicio contratado, ya que esta es confidencial y de propiedad de la Policía Nacional, al igual que la ubicación de los lugares a los que tenga acceso para el cumplimiento del servicio, además cumplirán las cláusulas establecidas en el formato 1DT-FR-0010 "Acuerdo para la revelación de información confidencial bajo deber de reserva" y el formato 1DT-FR-0016 "declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros"		

NORMATIVIDAD AMBIENTAL

ITEM	NORMATIVIDAD AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente no deberá encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA donde no cuente con sanciones ambientales.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.		

Coronel **EDGAR BERNARDO MORENO OSSA**
Jefe Área Gestión Antidrogas DIRAN

Teniente coronel **DIEGO JOSE ZAMBRANO AREVALO**
Jefe Área Control Antinarcóticos en Puertos y Aeropuertos

Subintendente ANGELICA ESPERANZA PARADA SANCHEZ
Responsable Seguridad de Operaciones Antidrogas
para el Comercio Exterior

GARANTÍAS DEL PROCESO

De acuerdo con el Articulo 7 de la ley 1150/2007 y el Decreto 1082 del 2015 en la subsección 4 **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. (En la contratación directa la exigencia de garantías establecidos en la sección tres, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior la Imprenta Nacional de Colombia es una entidad estatal por tanto cuenta con respaldo legal, económico y financiero que genera seguridad para la entidad.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

Coronel **EDGAR BERNARDO MORENO OSSA**
Jefe Área Gestión Antidrogas DIRAN

Teniente coronel **DIEGO JOSE ZAMBRANO AREVALO**
Jefe Área Control Antinarcóticos en Puertos y Aeropuertos

Subintendente ANGELICA ESPERANZA PARADA SANCHEZ
Responsable Seguridad de Operaciones Antidrogas
para el Comercio Exterior

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE CUMPLE CON TODOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS, Y MEDIOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	EN EL MOMENTO DE SOLICITUD DEL BIEN Y/O SERVICIO	EN CADA ENTREGA SEGÚN LO SOLICITADO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	LA NO PRESENTACIÓN DE PROPONENTES DENTRO DEL PROCESO	DECLARAR DESIERTO EL PROCESO	2	1	3	BAJO	DIRAN	REDUCIR LAS PROBABILIDADES DE OCURRENCIA, SE DEBERÁN GENERAR REVISIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	1	1	2	BAJO	NO	DIRAN	INICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO	AJUSTE DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO DE TAL MANERA QUE SE GARANTICE PLURALIDAD Y PARTICIPACIÓN	SEMANAL DURANTE LA PLANEACIÓN DEL PROCESO
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIEROS	PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	RECHAZO DE LA OFERTA	4	4	8	EXTREMO	PROPONENTES	APLICAR LA GUÍA DE COMPRA EFICIENTE Y ACEPTAR O RECHAZAR LA EXPLICACIONES DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	3	2	5	MEDIO	SI	COMITÉ EVALUADOR	INICIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	ETAPA DE EVALUACIÓN	APLICAR LA GUÍA DE CCE PARA EL TRATAMIENTO DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y ACEPTAR O RECHAZAR LAS EXPLICACIONES OTORGADAS DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN ESTE DOCUMENTO	UNA SOLA VEZ DURANTE LA EVALUACIÓN
4	GENERAL	EXTERNO	ADJUDICACIÓN	REGULATORIO	EL PROPONENTE SELECCIONADO NO FIRME EL CONTRATO	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	1	5	6	ALTO	DIRAN Y PROPONENTE	GARANTÍA DE SERIEDAD	1	2	3	BAJO	SI	DIRAN	FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD	CUANDO SE PRESENTE

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ACORDADO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	DIRAN	SEGUIMIENTO DEL CONTRATO POR MEDIO DE LA SUPERVISIÓN Y EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO INICIO DEL DEBIDO PROCESO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO		REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	MENSUAL
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEFICIENTE CALIDAD EN LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS O REDUCCIÓN EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS POR UTILIZAR BIENES O INSUMOS DE BAJA CALIDAD	2	3	5	MEDIO	DIRAN - CONTRATISTA	SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN Y EXIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SE DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO A LA CALIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS BIENES EMPLEADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES DENTRO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	CONSTANTEMENTE

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA				MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	NO CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	5	4	9	EXTREMO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO – CALIDAD DEL SERVICIO PROCESO DE INCUMPLIMIENTO	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	APLICACIÓN DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO Y AFECTAR PÓLIZAS. EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO DENTRO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA
8	GENERAL	EXTERNO	LIQUIDACIÓN	REGULATORIO	QUE EL CONTRATISTA NO CONCURRA PARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	DIFICULTADES PARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CON NORMALIDAD	3	2	6	ALTO	DIRAN - CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL	1	1	2	BAJO	NO	DIRAN - CONTRATISTA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA Y LA DIRAN DEBERÁN CONCURRIR A LA LIQUIDACIÓN. LAS GARANTÍAS DEBERÁN CUBRIR LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL	DURANTE LA LIQUIDACIÓN
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CUANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE PRESENTE NUEVA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE QUE AFECTE EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	2	3	5	MEDIO	DIRAN	VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR GENERAL DEL CONTRATO	APROBACIÓN GARANTÍA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO

Subintendente ANGELICA ESPERANZA PARADA SANCHEZ
Responsable Seguridad de Operaciones Antidrogas
para el Comercio Exterior

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCION DE ANTINARCOTICOS o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCION DE ANTINARCOTICOS de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el

Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

NOTA: se deben precisar claramente las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, que sean relevantes en su cumplimiento. Para su concreción podrán usarse verbos como: realizar, entregar, ejecutar, suministrar, atender, etc. Así mismo actualizar los lineamientos relacionados con la normatividad cuando se generen cambios.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá indicarse la cláusula correspondiente a las obligaciones del proveedor en la operación secundaria, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

En el caso de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, se debe relacionar y referenciar las obligaciones contractuales contempladas en el modelo indicado por la dependencia institucional competente, conforme lo establecido en la guía "Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional".

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la " **ADQUISICIÓN DE MATERIALES IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL."**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para: Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la " **ADQUISICIÓN DE MATERIALES IMPRESOS, PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL."**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 del 2015 Articulo 1.1.1.1 El Ministerio del trabajo es la cabeza del Sector Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través de un sistema efectivo de vigilancia, información registro, información, registro, inspección y control; así como el entendimiento y dialogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución Nro 00826 del 09 de marzo de 2020 "*Por la cual establece el Comité Gerencial y los comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional*" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en la Policía Nacional, así:

ARTÍCULO 2.2.4.6.1. ***Objeto y campo de aplicación.*** El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Obligaciones del contratista

1.Procurar el cuidado integral de su salud.

2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratad, para lo cual asumirá su costo.

3.Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o vigía ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato

Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo Policía Nacional

La DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la Seguridad y Salud en el Trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

01. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo,

bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.

02. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.

03. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL.

04. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.

05. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

06. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL, adecuado a la actividad de DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL y el nivel de riesgo que ella de deriva.

07. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

El contratista se debe comprometer a dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo En atención a los lineamientos establecidos, mediante la *Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.*

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA Dirección de Antinarcóticos, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que; por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - Dirección de Antinarcóticos durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.